

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA N° 142

Sesión ordinaria efectuada con fecha 28 de Noviembre de 2023 celebrada de manera presencial en el Salón Pablo Neruda de la Biblioteca Municipal.

Nota: Debido a la entrada en vigencia de la Ley N° 21.534 esta sesión fue transmitida en vivo y su contenido publicado en la página web municipal. Por ello las actas se sujetarán a lo prevenido en el artículo 84 inc.5 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, pudiendo encontrar todas las intervenciones y expresiones vertidas por los Sres. Concejales en la respectiva grabación de la sesión de que se trate. Los documentos de respaldo se envían por correo electrónico y además se tienen a la vista en proyección durante la sesión.

PRESIDENCIA

Presidió la Alcaldesa Sra. Paula Retamal Urrutia. Secretaria Municipal Alejandra Román Clavijo.

ASISTENCIA:

Se contó con la asistencia de los siguientes Señores Concejales y Sra. Concejala:
Teresa Hernández Mena
Israel Urrutia Escobar
José Luis Mattas S.
Rodrigo Lillo López

TABLA DE MATERIAS A TRATAR

- 1.- Aprobación Escritura Pública de Donación Municipalidad de Parral a Club de Huasos Villa Rosa
- 2.- Aprobación Plan Comunal de Salud
- 3.- Aprobación Modificación Presupuestaria SECPLAN Oficio N° 412
- 4.- Autorización para suscribir contrato de obra proyecto PMU denominado "Pavimentación Calle 3 Poniente, Parral, código de licitación ID 2600-34-le34
- 5.- Aprobación modificación Presupuestaria DAEM y Municipal. Oficios N°559 DAEM y N°364 SECPLAN
- 6.- Exposición Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario, Tercer Trimestre, Control.
- 7.- Aprobación Modificación Presupuestaria Salud.
- 8.- Varios

CUENTA Y ACUERDOS

Siendo las 09:20 Hrs., la Sra. Alcaldesa da inicio a la sesión, y saluda a todos.

Se encuentra presente Pablo Muñoz, Director Jurídico; Carla Gómez G. SECPLAN; Felipe Correa, Jefe DAEM, Karina Hernández, Jefa de Finanzas DAEM; Darwin Maureira



Director de Salud; Alejandra Vergara y Marlene Araya, profesionales de Salud; Felipe Vásquez, Jefe de Finanzas de Salud. Posteriormente se integra Eduardo Gutiérrez, profesional encargado del Estadio Fiscal, en lo que se indica. La votación será en el orden en que se han sentado los Sres. Concejales, comenzando por el lado derecho. La Sra. Alcaldesa va consultando a cada uno para que vote, habiendo realizado antes sus consultas y emitido sus opiniones. Se manifiestan a viva voz. Al final emite su voto la Sra. Alcaldesa.

1.- APROBACIÓN ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN MUNICIPALIDAD DE PARRAL A CLUB DE HUASOS VILLA ROSA

Expone Pablo Muñoz, quien se refiere a documentos acompañados, en donde se encuentra borrador de escritura pública de transferencia y la resolución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que autoriza a la Municipalidad de Parral para transferir gratuitamente el inmueble que se refiere. Se vota y aprueba por unanimidad.

2.- APROBACIÓN PLAN COMUNAL DE SALUD

Expone Darwin Maureira, acompañado de Alejandra Vergara y Marlene Araya, se señala que el Plan es el mismo que está vigente, todos señalan conocerlo y no hay consultas, se aprueba su renovación de vigencia por el año que viene.

Se cambia el orden de la tabla

3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SALUD.

Expone Felipe Vásquez, Jefe de Finanzas de Salud, quien solicita se apruebe una modificación presupuestaria por \$20.000.000.- desde Transferencias corrientes a gastos en personal y adquisición de activos no financieros. Según Oficio N°651 de 21/11/2023. Hay fundamento de la suplementación, se trata de pago de bono trato usuario 2023 planta y contrata y por otra parte adquisición de botiquines farmacológicos para centros de salud. Se vota y aprueba por unanimidad.

4.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SECPLAN OFICIO N° 412

Expone Carla Gómez, quien solicita se apruebe la modificación contenida en el Oficio N°412 de 20/11/2023, por \$23.000.000.- Hay nota explicativa que señala: Ajuste presupuesto del Programa de Medio Ambiente. Se reversa modificación presupuestaria aprobada en sesión de Concejo de 07 de Noviembre de 2023 (Oficio N°386 de 23/10/2023) y se suplementa las mismas cuentas desde el saldo final de caja para los objetivos previamente aprobados en su oportunidad (licitación de tala de árboles, compra de insumos e implementación para el centro veterinario y realización de distintos operativos comunitarios de mascotas y adquisición de canil transportable. Se vota y aprueba por unanimidad.

5.- AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE OBRA PROYECTO PMU DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN CALLE 3 PONIENTE, PARRAL, CÓDIGO DE LICITACIÓN ID 2600-34-LE34



Expone Carla Gómez, SECPLAN, quien expone resumidamente la licitación efectuada. Hubo 3 oferentes. La Comisión evaluadora sugiere adjudicar a la empresa Constructora Rubén Galdames Moreno SPA, con domicilio en Longaví, por el valor de su oferta %54.057.478 con IVA incluido mas el valor por derechos de Inspección de SERVIU. El plazo de la obra es de 120 días corridos, a contar del día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno. Se vota y aprueba por unanimidad.

6.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DAEM Y MUNICIPAL. OFICIOS N°559 DAEM Y N°364 SECPLAN

La Sra. Alcaldesa señala que se reunió la Comisión de Educación al menos dos veces para tratar este tema, que se envió los informes solicitados a Finanzas y a Control, que los tienen los señores Concejales. Se solicita el traspaso de \$950.000.000.- desde el Municipio al DAEM. Concejal Mattas dice que él no va a aprobar pues tiene preguntas que hacer al Jefe Daem, como está presente. Le pregunta porqué este déficit no se regularizó anualmente; también si se hizo sumarios; Se responde que este déficit venía desde antes de asumir la Alcaldesa y acerca de las medidas tomadas, los sumarios efectuados en el municipio y luego por Contraloría. Que fue desvinculado el Jefe DAEM de la época y sancionado el Jefe de Control que había. Pregunta además cuanta es la deuda. Le responde Felipe Correa. Se vuelve a señalar que la subvención no cubrir los gastos y el gran problema de las licencias médicas impagas que cuesta mucho recuperar esos dineros (mismas razones ya explicitadas en sesiones anteriores) Pregunta si hay personas encargadas de la recuperación de licencias, El Jefe Daem le dice que sí y que el año pasado se recuperaron cerca de 1000 millones y este año se recuperarán cercade 1.200 millones de pesos. Pregunta cual es el déficit acumulado desde2012, responde Felipe que serían cercade 1.600 millones, y hay que deducir el que venía desde el año 2012 hacia atrás, que eran 735 millones. Dice que para el 2024 están pidiendo 800 millones, que él pide el desglose de eso. Felipe Correa le dice que no hay ningún problema en traerlo opero adelanta que gran parte de ello va a cubrir el déficit. Informa de reunión con el Ministro y Subsecretario de Educación, en donde no hay solución alguna, pues se continuará pagando por asistencia y no por matrícula, y se sabe que hay solo un 80%de asistencia de alumnos. Que hay una situación país en donde hay municipios que no pagan ni las cotizaciones, lo que en Parral no pasa. Pregunta que estrategia tienen para reducir el déficit; le responde Felipe Correa que se está viendo colegio por colegio, y es posible que lleguemos a la no renovación de contratos. El Concejal Mattas solicita se refrende el déficit por el Jefe DAEM, la Jefa de Finanzas y el Director de Control.

A continuación, el Concejal Urrutia señala estar de acuerdo en que se entregue el informe, sin embargo él piensa que se debe aprobar, ya que no podemos entregar con deuda. Concejal Lillo dice que él tenía dudas pero se le respondió lo que quería saber. Se lleva a votación y se produce de la siguiente manera: Concejal Mattas rechaza esperando los informes. Concejal Urrutia aprueba y confía en que se hará llegar el informe. Concejales Lillo y Hernández aprueban en la misma forma. La Señora Alcaldesa aprueba. Se tiene por aprobado el Oficio N°364 de 06/10/2023, traspaso de \$950.000.000.- al DAEM, por 4 votos a favor y uno en contra. A continuación se vota el Oficio N°559 de 20/11/2023 del DAEM, que



ingresa los \$950.000.00.- y detalla en qué se van a ocupar Se produce igual votación que la anterior y se aprueba por 4 votos a favor y el voto en contra del Concejal Mattas.

7.- EXPOSICIÓN ESTADO DE AVANCE DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO, TERCER TRIMESTRE, CONTROL.

Expone Enrique Gómez Hoffer, Director de Control quien va detallando el informe que se acompaña a esta acta y se entiende formar parte de la misma, para todos los efectos legales

8.- VARIOS

Se concede la palabra a Eduardo Gutiérrez a fin de que informe sobre consultas efectuadas en sesión anterior, relativas a situaciones ocurridas en el Estadio Fiscal Nelson Valenzuela, él hace entrega de informe escrito en donde se hace cargo de cada una de las preguntas efectuadas. Anuncia además la próxima creación de protocolos de uso de los camarines y baños además de otro para solicitudes formales de uso de las canchas. Comenta que quieren tener un código QR para acceder a los reglamentos de usos del Estadio, de las pistas etc; y que piensa contar con un punto limpio dentro del recinto, para que las personas que hacen uso de él dejen allí los envases de lo que consumen, principalmente botellas de agua. Responde consultas y queda a disposición por cualquier duda posterior. Les invita a visitar el Estadio. Se le agradece el informe y disposición con el Concejo.

Concejal Mattas consulta qué pasa con la licitación de los parquímetros, opina que sí necesitamos parquímetros. Se le consultará al Director de Tránsito. En segundo lugar comenta sobre las personas que envuelven regalos; se le indica que la idea es que lo puedan hacer sin obstaculizar el tránsito peatonal, por ejemplo en calle igualdad en el lado ancho de la calle. Hay que mantener la zona de exclusión de la Ordenanza para comerciantes estacionados.

Concejal Urrutia vuelve a consultar por la demarcación de El salto, que al parecer falta un estudio y que no habría respondido, falta que envíe lo que le respondió Vialidad. En segundo lugar hay un puente en la entrada de la Población 21 de Noviembre que está muy malo. La Sra. Alcaldesa le responde que se presentó a diseño para el pavimento que se ha demorado por el tema de saber cuanta agua pasa por el canalito que hay en el lugar. Sin perjuicio de lo anterior el Concejal pide se repare el puente.

Concejal Lillo no trae puntos en esta ocasión.

Concejala Hernández solicita que ORGACOM informe sobre la nómina de presidentes de clubes deportivos. Además dice que los vecinos de Remulcao piden que se repare la garita del lugar, que les hace falta. Se le orienta para que ellos presenten carta en Ventanilla

Sin más que tratar se levanta la sesión a las 10:53 hrs.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Control

OFICIO Nº 1707

ANT. : Análisis Trimestral

MAT. : Informa lo que indica

Parral, noviembre 23 de 2023

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PARRAL

**DE: ENRIQUE GOMEZ HOFFER.
DIRECTOR DE CONTROL.**

Me permito adjuntar a usted Informe Trimestral del tercer trimestre del año 2023, sobre el estado de avance del ejercicio programático presupuestario, según lo establece el artículo 29° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Sin otro particular, Saluda Atte.



**ENRIQUE GOMEZ HOFFER
DIRECTOR DE CONTROL**

EGH/ebv

DISTRIBUCIÓN:

- Indicada (6)
- Alcaldesa.
- Secretaria.
- Archivo.





**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ANÁLISIS DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA
UNIDAD MUNICIPAL, EDUCACION Y SALUD**

Periodo: Tercer Trimestre (01 de Enero al 30 de Septiembre de 2023)

**ANÁLISIS AVANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TERCER TRIMESTRE 2023.
AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

NOTAS:

Estadísticamente no existen mediciones porcentuales superiores a 100%, razón por la que en el presente estado aquellas cifras que superan 100%, se expresan de la siguiente forma, denominada "VECES".

I.- PRESUPUESTO MUNICIPAL.

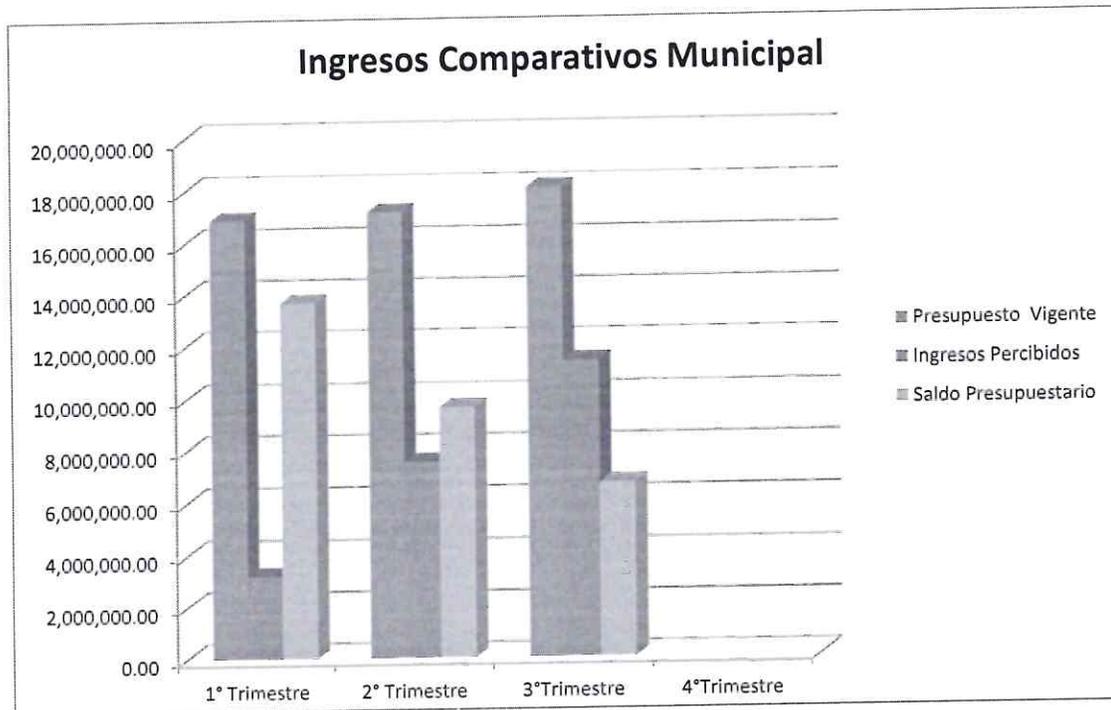
1.1.- Presupuesto de Ingresos Municipal.

		Ppto. Inicial	Presupuesto Vigente	Ingresos Percibidos	Saldo Presupuestario	Porcentaje Percibido(1)	
3	Tributos sobre el uso de Bienes y Actividades	3,499,075	3,891,285	3,376,433	514,852	86.8%	*
5	Transferencias Corrientes	213,551	432,475	432,464	11	100.0%	*
6	Renta de la Propiedad	230,350	340,350	290,945	49,405	85.5%	*
7	Ingresos de Operación	20	20	0	20	0.0%	
8	Otros Ingresos Corrientes	8,409,059	9,596,946	6,838,117	2,758,829	71.3%	*
10	Venta de Activos no Financieros	0	0	0	0	0.0%	
12	Recuperación de Prestamos	104,235	214,916	159,329	55,587	74.1%	*
13	Transferencias para Gastos de Capital	10,426	368,538	271,242	97,296	73.6%	*
14	Endeudamiento	0	0	0	0	0.0%	
15	Saldo Inicial de Caja	400,000	3,211,613	0	3,211,613	0.0%	
	TOTAL	12,866,716	18,056,143	11,368,530	6,687,613	63.0%	*

(1) Considerando los Ingresos Percibidos v/s Ppto. Vigente.

NOTAS:

- 1.- La columna "Presupuesto Inicial" refleja las estimaciones de ingreso en la etapa de formulación y permanece constante durante el período.
- 2.- La columna "Presupuesto Vigente" refleja el estado actual de la situación de ingresos a un momento determinado, absorbiendo las modificaciones a través del período. Las observaciones se centrarán en esta columna.
- 3.- Los "Ingresos Totales Percibidos" a la fecha respecto del "Presupuesto Total Vigente" alcanzan el 63% estando 12% bajo lo esperado. A la fecha mantiene un saldo presupuestario de ingresos de M\$ 6.687.613.-
- 4.- La partida N°8 Otros Ingreso Corriente, M\$ 9.596.946.- está compuesta en su mayor parte por la Participación en el Fondo Común Municipal ascendente a M\$7.841.716 para el año, y cuyo ingreso real a la fecha fue de M\$ 5.865.768.-
- 5.- La participación en el Fondo Común Municipal asciende al 52% del total de los ingresos percibidos a la fecha.



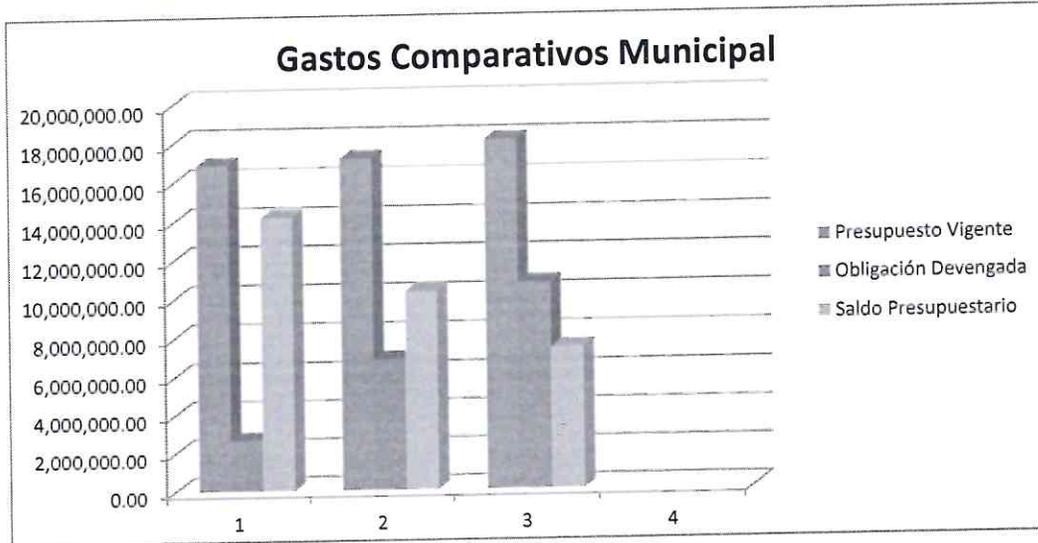
1.2.- Presupuesto de Gastos Municipal.

		Ppto. Inicial	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada	Saldo Presupuestario	Porcentaje Gastado	*
21	Gastos del Personal	4,880,564	5,450,253	3,673,800	1,776,453	67.41%	*
22	Bienes y Servicios	5,498,244	6,603,697	3,794,182	2,809,515	57.46%	
23	Prestaciones de Segu. Social	-	314,406	314,203	203	99.94%	
24	Transferencias Corrientes	2,139,863	2,843,851	2,154,880	688,971	75.77%	*
25	C*P Integros al Fisco	-	8,103	4,215	3,888	52.02%	
26	Otros Gastos Corrientes	4,145	189,161	46,668	142,493	24.67%	
29	Adquisición de activos no financieros.	10,900	636,533	115,694	520,839	18.18%	
30	Adquisición de activos financieros.	-	-	-	-	0.00%	
31	Iniciativas de Inversión	333,000	1,697,476	585,291	1,112,185	34.48%	
33	Transferencias de Capital	-	-	-	-	0.00%	
34	Servicio de la Deuda	-	-	-	-	0.00%	
35	Saldo Final de Caja	-	312,663	-	312,663	0.00%	*
TOTAL		12,866,716	18,056,143	10,688,933	7,367,210	59.20%	*

NOTAS:

- 1.- En el presupuesto de gastos se puede observar un porcentaje general consumido de 59.20% con un menor gasto de 15.8%, con un saldo presupuestario igual M\$ 7.367.210.-
- 2.- El Ítem 24 Transferencias Corrientes, muestra un gasto en el trimestre de M\$ 2.154.880.- igual a un 75.77% con un saldo presupuestario M\$ 688.971.-
- 3.- Otra cifra importante del presupuesto lo vemos en el ítem 31 Iniciativas de Inversión con un gasto efectivo de M\$ 585.291.- igual al 34.48% con un saldo de M\$ 1.112.185.-, compuesta en su mayor parte por Obras Civiles.
- 4.- Uso porcentual de las partidas más significativas del presupuesto de gastos al 30 de Septiembre de 2023.

ITEM	M\$	%
21.- Gastos en Personal	3,673,800	67.41%
22.- Bienes y Servicios	3,794,182	57.46%
24.- Transferencias Corrientes	2,154,880	75.77%
31.- Iniciativas de Inversión	585,291	34.48%



5.- Aplicación Instrucción Impartida por Contraloría en Dictamen N°14.145 para la Unidad de Control.

DEFICIT/SUPERAVIT ACUMULADO AL 3° TRIMESTRE AÑO 2023 EN BASE A DEVENGADO EN MILES \$ (AL CIERRE DE CADA TRIMESTRE)	
SALDO INICIAL DE CAJA AL 01 DE ENERO DE 2023:	3.211.613
(+)	
INGRESOS DEVENGADOS EN EL PERIODO EN ANALISIS:	12.696.738
(-)	
GASTOS DEVENGADOS EN EL PERIODO EN ANALISIS:	10.688.934
RESULTADO: SUPERAVIT	5.219.417

DEFICIT/SUPERAVIT ACUMULADO AL 3° TRIMESTRE AÑO 2023 EN BASE A EFECTIVO MODIFICADO EN MILES \$ (AL CIERRE DE CADA TRIMESTRE)	
SALDO INICIAL DE CAJA AL 01 DE ENERO DE 2023:	3.211.613
(+)	
INGRESOS PERCIBIDOS EN EL PERIODO EN ANALISIS:	11.368.529
(-)	
GASTOS DEVENGADOS EN EL PERIODO EN ANALISIS:	10.688.934
RESULTADO: SUPERAVIT	3.891.208

DEFICIT/SUPERAVIT FINANCIERO ACUMULADO AL 3° TRIMESTRE AÑO 2023 EN MILES \$ (AL CIERRE DE CADA TRIMESTRE)	
SALDO FINAL DE CAJA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023:	4.135.290
(-)	
OBLIGACIONES PENDIENTES NO DEVENGADAS DE LAS CUENTAS DE LOS SUBGRUPOS 215-221:	1.042.811
RESULTADO: SUPERAVIT	3.092.479

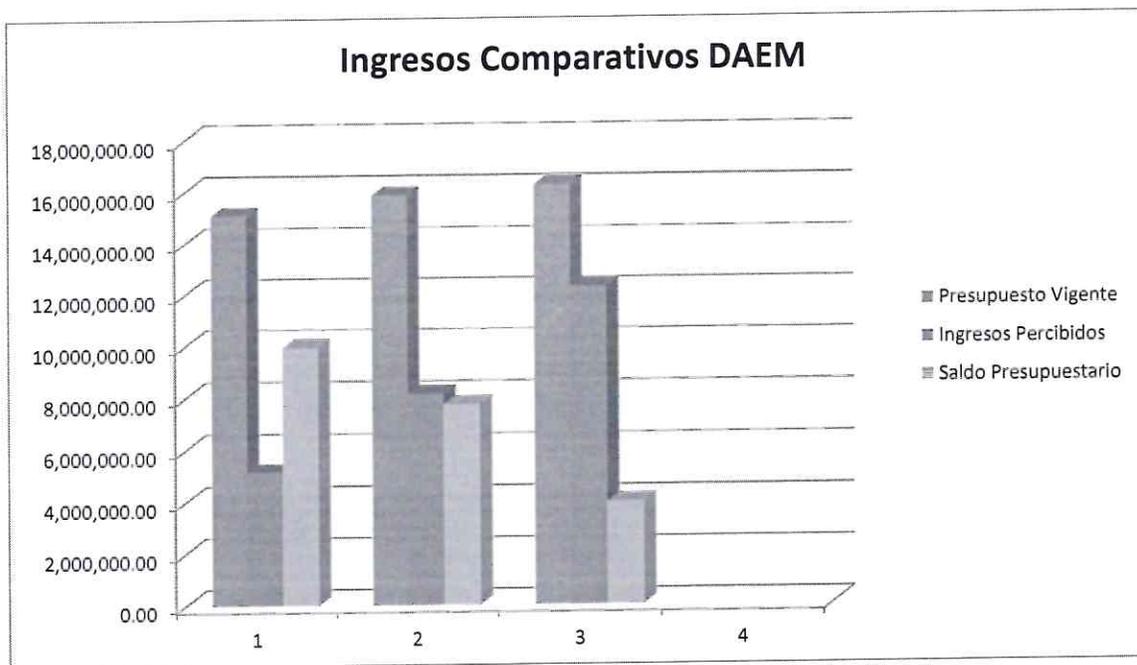
II. DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL.

2.1.- Presupuesto de Ingresos DAEM.

		Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Ingresos Percibidos	Saldo Presupuestario	Porcentaje Percibido	
5	Transferencias Corrientes	13,495,000	13,813,891	11,254,666	2,559,225	81.47%	*
7	Ingresos de Operación	-	-	-	-	0.00%	
8	Otros Ingresos Corrientes	529,000	908,000	706,232	201,768	77.78%	*
12	Recuperación de Préstamos	153,000	703,000	276,122	426,878	39.28%	
13	Transferencias	-	-	25,862	25,862	0.00%	
15	Saldo Inicial de Caja	500,000	803,926	-	803,926	0.00%	
TOTAL		14,677,000	16,228,817	12,262,882	3,965,935	75.56%	*

NOTAS:

- 1.- En la tabla anterior se demuestra un porcentaje de ingresos de 75,56% situándose 0,56% puntos sobre el punto óptimo, de un 75% de ingresos percibidos.

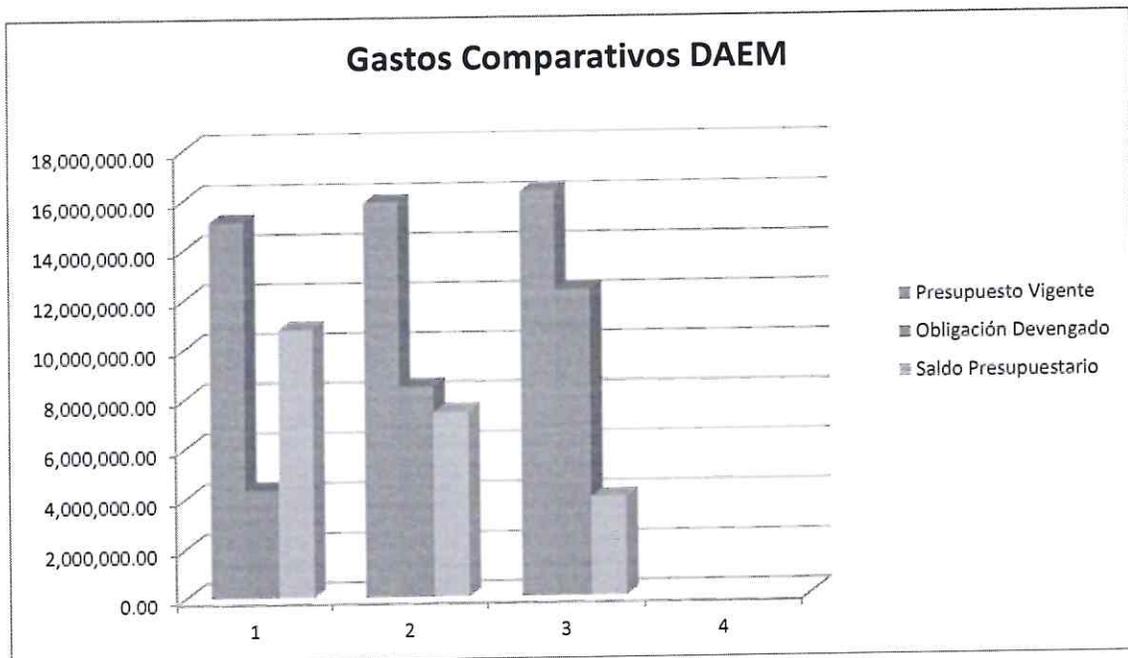


2.2.- Presupuesto de Gastos DAEM.

		Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Obligación Devengado	Saldo Presupuestario	Porcentaje de Gasto	
21	Gastos en Personal	12,482,078	13,142,725	10,357,581	2,785,144	78.81%	*
22	Bns. Servicios Consumo.	1,550,800	1,758,876	965,911	792,965	54.92%	
23	Prestaciones de Seguro Social	70,000	687,460	680,537	6,923	98.99%	*
24	Transferencias Corrientes	40,000	40,000	11,625	28,375	29.06%	
25	Íntegros al Fisco	-	-	-	-	0.00%	
26	Otros Gastos Corrientes	63,000	63,000	40,334	22,666	64.02%	*
29	Adquisición de Activo no financieros.	225,000	225,000	73,677	151,323	32.75%	
30	Adquisición de Activo financieros.	-	-	-	-	0.00%	
31	Iniciativas de Inversión	196,122	299,832	129,571	170,261	43.21%	
32	Préstamos	-	-	-	-	0.00%	
34	Servicio de la Deuda	50,000	11,924	11,924	-	100.00%	
TOTAL		14,677,000	16,228,817	12,271,160	3,957,657	75.61%	*

NOTAS:

- 1.- En el cuadro anterior se observa en el presupuesto de gastos del departamento de educación un 75.61% ejecutado del gasto, encontrándose en un 0,61% sobre el 75% del presupuesto autorizado, lo que significa un mayor gasto.



2.- GASTOS PROPORCIONAL PERSONAL DAEM PARRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

1.- Planta	4,325,146	42%
2.- Contrata	2,060,231	20%
3.- Código del Trabajo	3,972,204	38%
TOTAL	10,357,581	100%

3.- Conciliaciones Bancarias último mes presentadas Septiembre de 2023.

4.- SALDOS PROGRAMAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DENOMINACION	SALDO
Programa 4 a 7 SERNAMEG	\$5,417,998
Programa Residencia Familiar	\$130,400
Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje	\$1,824,159
Programa Nivelación de Estudios Más Capaz	\$1,237,866
TOTAL	\$8,610,423

Nota: Saldo en programas al 30 de septiembre 2023, expresado en pesos.-

5.- Aplicación Instrucción Impartida por Contraloría en Dictamen N°14.145 para la Unidad de Control.

DEFICIT/SUPERAVIT ACUMULADO AL 3° TRIMESTRE AÑO 2023 EN BASE A DEVENGADO EN MILES \$(AL CIERRE DE CADA TRIMESTRE)	
SALDO INICIAL DE CAJA AL 01 DE ENERO DE 2023:	803.926
(+) INGRESOS DEVENGADOS EN EL PERIODO EN ANALISIS:	12.873.800
(-) GASTOS DEVENGADOS EN EL PERIODO EN ANALISIS:	12.271.158
RESULTADO: SUPERAVIT	1.406.568

DEFICIT/SUPERAVIT ACUMULADO AL 3° TRIMESTRE AÑO 2023 EN BASE A EFECTIVO MODIFICADO EN MILES \$ (AL CIERRE DE CADA TRIMESTRE)	
SALDO INICIAL DE CAJA AL 01 DE ENERO DE 2023:	803.926
(+) INGRESOS PERCIBIDOS EN EL PERIODO EN ANALISIS:	12.262.882
(-) GASTOS DEVENGADOS EN EL PERIODO EN ANALISIS:	12.271.158
RESULTADO: SUPERAVIT	795.650

DEFICIT/SUPERAVIT FINANCIERO ACUMULADO AL 3° TRIMESTRE AÑO 2023 MILES DE \$ (AL CIERRE DE CADA TRIMESTRE)	
SALDO FINAL DE CAJA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023:	802.387
(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SUBGRUPOS 215-221:	862.709
RESULTADO: DEFICIT	(60.322)

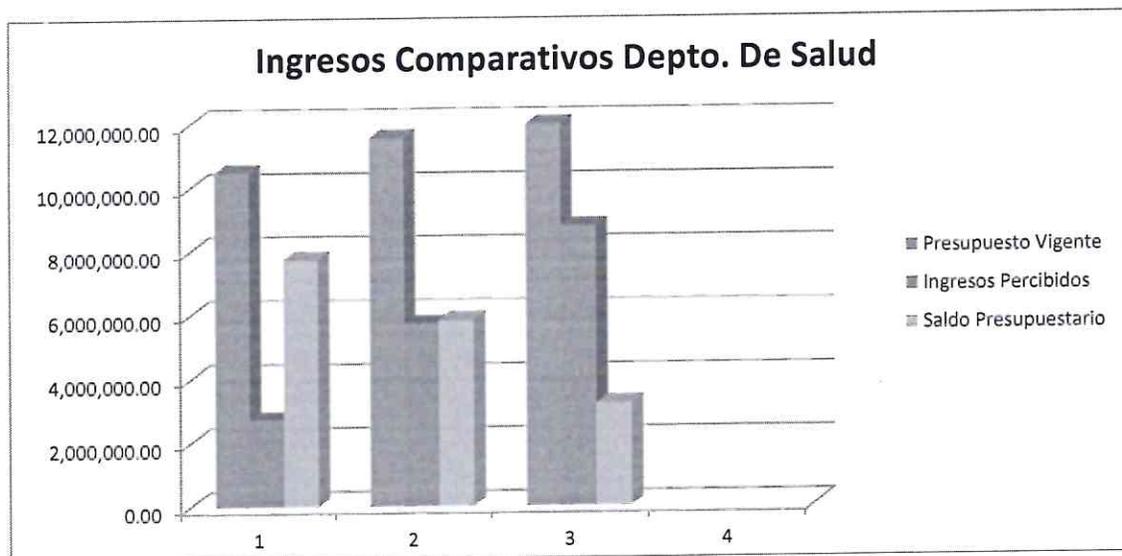
III.- DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

3.1.- Presupuesto de Ingresos Salud.

		Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Ingresos Percibidos	Saldo Presupuestario	Porcentaje Percibido	
5	Transferencias Corrientes	9,221,700	10,647,500	7,953,249	2,694,251	74.70%	*
8	Otros Ingresos Corrientes	351,000	617,000	347,744	269,256	56.36%	*
12	Recuperación de préstamos	100,000	520,500	469,788	50,712	90.26%	*
15	Saldo Inicial de Caja	3,000	207,515	-	207,515	0.00%	*
TOTAL		9,675,700	11,992,515	8,770,781	3,221,734	73.14%	*

NOTA:

- 1.- En materia de ingresos este Departamento presenta un porcentaje percibido de 73,14%. De acuerdo a la programación presupuestaria se observa un menor ingreso de 1,86% con respecto al presupuesto programado.

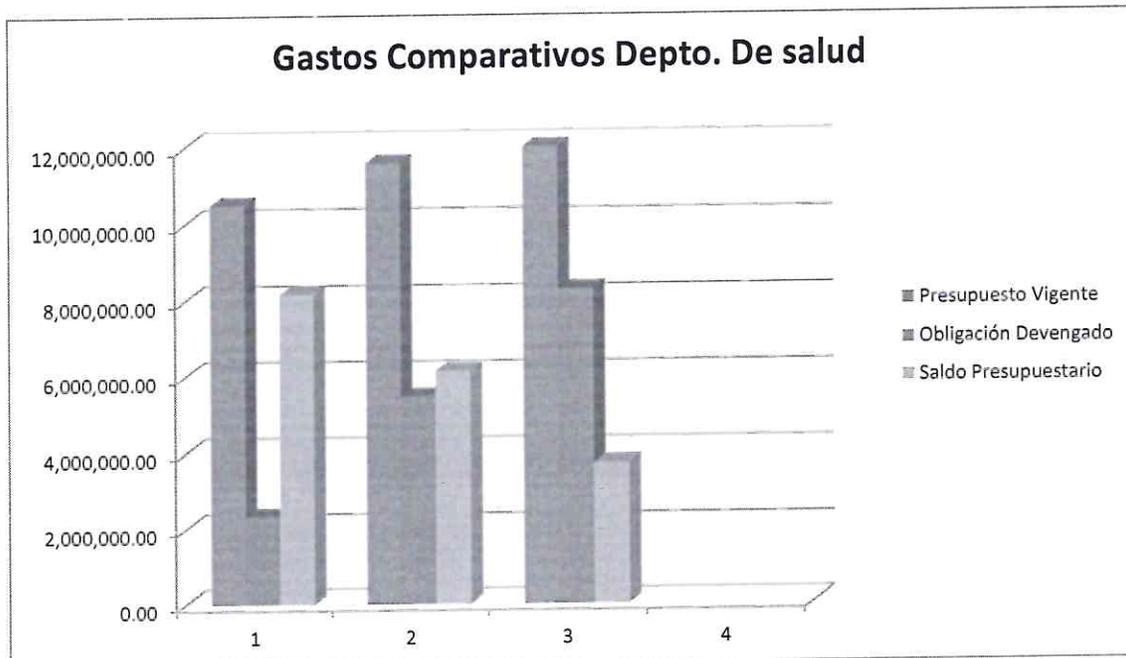


3.2.- Presupuesto de Gastos Salud.

		Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Obligación Devengado	Saldo Presupuestario	Porcentaje de Gasto	
21	Remuneraciones	7,617,700	9,173,565	6,649,780	2,523,785	72.49%	*
22	Bienes y Servicios	1,888,000	2,528,310	1,471,150	1,057,160	58.19%	*
23	Cuentas por pagar Servicio	-	61,050	61,038	12	99.98%	
24	Trnasferencias corrientes	-	-	-	-	0.00%	
26	Otros Gastos Corrientes	-	-	-	-	0.00%	
29	Adquisición Activos no fin	120,000	206,700	66,388	140,312	32.12%	*
34	Cuentas por pagar Servicio	50,000	22,890	22,885	5	99.98%	*
TOTAL		9,675,700	11,992,515	8,271,241	3,721,274	68.97%	*

NOTAS:

- 1.- En el caso del tratamiento de los gastos tenemos un porcentaje consumido de 68,97%. De acuerdo a la estimación presupuestaria se observa un menor gasto de 6,03% con respecto al presupuesto programado.



2.- Gastos en personal Departamento de Salud en el período.

Personal de Planta M\$	4,860,585	27.11%
Personal a Contrata M\$	1,317,754	

3.- La variante porcentual del personal a contrata es de un 27,11% sobre el personal de planta.

4.- Aplicación Instrucción Impartida por Contraloría en Dictamen N°14.145 para la Unidad de Control.

DEFICIT/SUPERAVIT ACUMULADO AL 3° TRIMESTRE AÑO 2023 EN BASE A DEVENGADO EN MILES \$ (AL CIERRE DE CADA TRIMESTRE)	
SALDO INICIAL DE CAJA AL 01 DE ENERO DE 2023:	207.515
+	
INGRESOS DEVENGADOS EN EL PERIODO EN ANALISIS:	8.994.805
-	
GASTOS DEVENGADOS EN EL PERIODO EN ANALISIS:	8.271.242
RESULTADO: SUPERAVIT	931.078

DEFICIT/SUPERAVIT ACUMULADO AL 3° TRIMESTRE AÑO 2023 EN BASE A EFECTIVO MODIFICADO EN MILES \$(AL CIERRE DE CADA TRIMESTRE)	
SALDO INICIAL DE CAJA AL 01 DE ENERO DE 2023:	207.515
+	
INGRESOS PERCIBIDOS EN EL PERIODO EN ANALISIS:	8.770.781
-	
GASTOS DEVENGADOS EN EL PERIODO EN ANALISIS:	8.271.242
RESULTADO: SUPERAVIT	707.054

DEFICIT/SUPERAVIT FINANCIERO ACUMULADO AL 3° TRIMESTRE AÑO 2023 EN MILES \$ (AL CIERRE DE CADA TRIMESTRE)	
SALDO FINAL DE CAJA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023:	707.773
(-)	
OBLIGACIONES PENDIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SUBGRUPOS 215-221:	408.160
RESULTADO: SUPERAVIT	299.613

IV.-CERTIFICACIONES. Artículo 29 Ley 18.695.

El Artículo 29 de la Ley 18.695, exige informar al H. Concejo de la situación del Fondo Común Municipal y el cumplimiento de las Leyes Previsionales y descuentos voluntarios por parte del Municipio, más los Servicios Incorporados a la gestión. Además, perfeccionamiento docente, deudas con proveedores y terceros. Con ese objeto se ha recibido en esta unidad de Control, los siguientes certificados.

Los aportes efectuados por la I. Municipalidad de Parral al Fondo Común Municipal se encuentran pagados, durante el tercer trimestre fue de \$ 189.707.256.-

4.1.- Informe parcial de deudas al 30 de Septiembre de 2023.

A.- Departamento de Educación Municipal.

Deuda Previsional y Tributaria	251,717,266
Descuentos Voluntarios	76,120,249
Perfeccionamiento docente	-
Deuda proveedores	6,737,418
Total Deuda	334,574,933

B.- Departamento de Salud Municipal.

Deuda Previsional y Tributaria.	180,463,000
Descuentos Voluntarias.	40,143,000
Deuda Proveedores	92,143,000
Total deuda	312,749,000

C.- Municipalidad.

Deuda Previsional y Tributaria	64,322,744
Descuentos Voluntarios	17,601,548
Obligaciones Proveedores	949,876,476
Total Deuda	1,031,800,768

V.- OBSERVACIONES FINALES

- 1.- Este informe es elaborado con información proporcionada por las unidades de finanzas Municipal, Salud y Daem.
- 2.- El informe de análisis de ejecución presupuestaria y financiera de la Unidad de Educación es deficitario en la suma de \$950.000.000 conforme se expresa en Informe Especial de Contraloría 16/2013, Oficio 364/2023 de Secplan, Oficios 448/2023 y 450/2023 de Daem e Informes Daem adjuntos.
- 3.- Ninguna de las unidades informantes (Finanzas Municipal, Daem y Salud), ha dado respuesta directa a la pregunta "Informar cualquier otro asunto que, de acuerdo a su conocimiento, pudiere resultar en un posible pasivo para esta Municipalidad."
- 4.- Los documentos de respaldo del presente informe se encuentran archivados en la unidad de Control a disposición del Honorable Concejo y Contraloría Regional.



ENRIQUE GOMEZ HOFFER
DIRECTOR CONTROL

PARRAL, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.-



CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**INFORME
INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

Municipalidad de Parral

Número de Informe: 16/2013
28 de junio del 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 500.282/12

INFORME EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL,
SOBRE DENUNCIA DE PRESUNTAS
IRREGULARIDADES EN EL DEPARTAMENTO
DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNA
DE PARRAL.

TALCA, 28 JUN. 2013

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, la señora Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la Municipalidad de Parral, solicitando una investigación especial tendiente a determinar eventuales irregularidades ocurridas en el Departamento de Educación de esa Entidad Edilicia.

Atendido lo anterior, este Organismo de Control, en uso de sus facultades, procedió a iniciar una investigación, con el objeto de determinar la veracidad de los hechos denunciados de cuyos resultados constan en el presente informe.

Antecedentes

El trabajo efectuado tuvo por finalidad investigar los hechos denunciados por la recurrente, quien expone una serie de presuntas irregularidades relacionadas con materias de personal, remuneraciones y saldos financieros y presupuestarios del Departamento de Educación Municipal, DAEM.

Metodología

La investigación se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la revisión documental y validaciones en terreno, entre otros antecedentes que se estimó necesarios.

AL SEÑOR
VÍCTOR FRITIS IGLESIAS
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE

PRESENTE

OSV/FRR





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-2-

Análisis

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, así como los datos aportados por la entidad investigada, se logró determinar los hechos que se exponen a continuación:

I. SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

Para el análisis de la situación presupuestaria y financiera del Departamento de Educación Municipal de Parral, del período comprendido entre enero y diciembre del año 2012, se consideró los informes Analíticos de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria, Presupuesto Inicial y Balance de Comprobación y de Saldos, incorporados al Sistema de Contabilidad General de la Nación, SICOGEN, de este Organismo Contralor.

1.1 Situación Presupuestaria

Respecto de esta materia, se analizaron los informes analíticos de variaciones de la ejecución presupuestaria presentados por el municipio de Parral y el presupuesto inicial actualizado por el año 2012, constatándose lo que a continuación se indica:

1.1.1 La ejecución presupuestaria en el año 2012, se enmarcó dentro de los montos totales aprobados como ingresos y gastos, por cuanto los ingresos estimados se ejecutaron en un 91,71 % y los gastos estimados en un 97,02 %, de presupuesto autorizado, de conformidad con el siguiente cuadro:

INGRESOS	DAEM \$
PRESUPUESTO VIGENTE	5.504.393.000
INGRESOS DEVENGADOS	5.048.343.542
SALDO PPTARIO	460.205.758
GASTOS	DAEM (\$)
PRESUPUESTO VIGENTE	5.504.393.000
OBLIGACIÓN DEVENGADA	5.340.220.863
SALDO PPTARIO.	164.172.137
% EJECUTADO INGRESOS	91,71
% EJECUTADO GASTOS	97,02

1.1.2 Por otra parte, los ingresos percibidos de \$ 5.048.343.542, comparados con los gastos presupuestarios pagados de \$ 5.340.220.863, determinan un déficit de \$ 291.877.321, como se observa en cuadro adjunto.

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-3-

INGRESOS	DAEM \$
INGRESOS DEVENGADOS	5.048.343.542
INGRESOS PERCIBIDOS	5.048.343.542
INGRESOS X PERCIBIR	0
GASTOS	DAEM (\$)
OBLIGACIÓN DEVENGADA	5.340.220.863
GASTOS PAGADOS	5.340.220.863
GASTOS X PAGAR	0
% INGRESOS PERCIBIDOS	100,00
% GASTOS PAGADOS	100,00
Déficit (-)	-291.877.321

Asimismo, y contrastando los recursos percibidos más el saldo inicial de caja que sumados ascienden a \$ 5.048.343.542, con las obligaciones devengadas de \$ 5.340.220.863, se ha determinado una situación presupuestaria deficitaria al 31 de diciembre de 2012, ascendente a \$ 291.877.321, de acuerdo al cuadro adjunto.

DETALLE	MONTO \$
INGRESOS PERCIBIDOS + SALDO INICIAL DE CAJA	5.048.343.542
OBLIGACIÓN DEVENGADA	5.340.220.863
Déficit (-)	-291.877.321

Es dable señalar, además que el Departamento de Educación Municipal, al 31 de diciembre de 2012, no registraba en su contabilidad deuda exigible.

1.2 Situación Financiera.

En relación con la situación financiera del Departamento de Educación Municipal de Parral, se analizó el Balance de Comprobación y de Saldos, correspondiente al mes de diciembre de 2012, verificándose que presenta un déficit financiero ascendente a la cantidad de \$ 681.434.695, de acuerdo a lo detallado en anexo N° 1.

Por otra parte, se constató que dicho DAEM, de acuerdo a lo informado en el Balance al 31 de diciembre de 2012, utilizó recursos de terceros por la cantidad de \$ 417.043.531, en la ejecución presupuestaria de gastos, como se indica en anexo N° 2.

Sobre el particular, es preciso indicar que de la documentación analizada, se advierte que se utilizaron los recursos descontados a los funcionarios por concepto de Retenciones Previsionales por \$ 160.757.820 y Retenciones Voluntarias por \$ 104.213.036, no enterándose a las instituciones

PEX





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-4-

correspondientes, y que los recursos recibidos como Administración de Fondos \$ 148.020.029, han sido destinados a otros fines.

Asimismo, cabe hacer presente que el resultado del ejercicio del año 2012, obtenido a través de la diferencia entre los Ingresos Patrimoniales acumulados y los Gastos Patrimoniales acumulados, arrojó una pérdida ascendente a \$ 410.118.962.

1.3 Sobre la falta de registro contable de deuda exigible y flotante

Al respecto, de la fiscalización efectuada y de conformidad con la información proporcionada por el área de Finanzas del DAEM, se determinó compromisos pendientes de pago por un total de \$103.673.372, que al 31 de diciembre de 2012, no se encontraban registrados como deuda exigible, no obstante cumplir con los requisitos para ser reconocida como tal, conforme a la normativa del sistema contable vigente.

Lo anterior generó que la deuda flotante del año 2013, que corresponde a la deuda exigible al término del ejercicio presupuestario 2012, se encuentre subvalorada, a lo menos en dicha cifra; la cual, al no estar debidamente contabilizada, compromete el presupuesto municipal del año 2013 en dicho monto.

Al respecto, debe precisarse que la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el oficio C.G.R. N°60.820, de 2005, y sus modificaciones, entre otras regulaciones, establece el principio de devengado para el reconocimiento de los hechos económicos, en virtud del cual deben contabilizarse todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen u ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

Asimismo, y en forma especial, las instrucciones sobre cierre del ejercicio año 2012, impartidas por esta Contraloría General, por oficio C.G.R. N° 80.004, de 2012, se refieren a la obligación de los entes públicos de reconocer como acreedores presupuestarios, los compromisos financieros devengados al 31 de diciembre de 2012.

Por ende, la citada deuda al 31 de diciembre de 2012, por la suma de \$ 103.673.372, debió haberse contabilizado e informado como exigible, no resultando procedente su omisión, conforme lo establece la normativa contable vigente (aplica criterio contenido en dictamen N° 57.602, de 2010).

Cabe señalar que los análisis consignados en los numerales 1.1 y 1.2 del presente informe, fueron realizados en base a la información contable, financiera y presupuestaria del DAEM de Parral al 31 de diciembre de 2012, no obstante aquello, dichos reportes no presentaban saldos por

ef





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-6-

Docente	Monto \$
Acuña Aravena María Josefina	1.050.000
Núñez Espinoza Gloria Cecilia	2.937.300
Total	3.987.300

Cabe precisar que dicho beneficio no está contemplado en la estructura de las remuneraciones de los profesionales de la educación, por cuanto no cuenta con ningún documento oficial que fundamente su existencia y no encuentra su sustento en el artículo 47 de la ley N° 19.070, sobre Estatuto Docente, toda vez que para legitimar y otorgar asignaciones especiales de incentivo profesional, se debe reglamentar, aludir razones fundadas en el mérito y ser dirigidas exclusivamente para algunos o la totalidad de los profesionales de la educación de esa comuna.

2.2 De la "Asignación DAEM"

Al respecto, se observó que algunos funcionarios del Departamento de Educación contemplan dentro de sus remuneraciones una asignación denominada "Asignación DAEM", que en algunos casos supera los \$500.000, mensuales por cada funcionario y que se encuentran estipuladas, en algunos casos, bajo ese nombre en los respectivos Contratos de Trabajo.

Cabe indicar que el monto pagado, fue asignado sin que exista constancia del criterio utilizado, toda vez que no está establecida por el municipio en algún reglamento o decreto municipal.

Sobre el particular, corresponde señalar que el DAEM de Parral pagó entre el 1° de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2012, a funcionarios administrativos y profesionales de educación que se desempeñan en esas dependencias y establecimientos educacionales de la comuna, la "Asignación DAEM" por un total de \$181.715.509.

En atención a lo señalado anteriormente, se verificó que la asignación pagada a los funcionarios administrativos que se desempeñan en ese servicio traspasado, fue pactada en los respectivos contratos de trabajo suscritos por los interesados con el Departamento de Educación de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, N° 7, del referido cuerpo normativo, en armonía con el artículo 41 del mismo código (Aplica criterio de los dictámenes N°s. 47.184, de 2007 y 62.498, de 2008).

Al margen de lo anterior, en la revisión del libro de remuneraciones, se constató que los profesionales de la educación que se individualizan en la siguiente tabla, obtuvieron por el concepto indicado un total de \$ 41.118.233, beneficio que no está contemplado en la estructura de las

CP





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-7-

remuneraciones de los funcionarios docentes que allí trabajan, toda vez, que no cuentan con ningún documento oficial que fundamente su existencia como queda acreditado mediante documento suscrito por el jefe subrogante del departamento el día 16 de enero de 2013, y no encuentra su sustento en lo establecido en el artículo 47 de la ley N° 19.070 sobre Estatuto Docente, por cuanto si se trata de asignaciones especiales de incentivo profesional se deben legitimar para otorgar el beneficio, aludiendo razones fundadas en el mérito y que deben ser dirigidas exclusivamente a los profesionales de la educación.

Nombres y Apellidos	2012 \$	2011 \$	2010 \$	Totales \$
Acuña Aravena María Josefina	210.000	905.000	0	1.115.000
Araya Ramírez José Gumercindo	4.216.753	4.015.952	3.851.525	12.084.230
Barrientos Torres Silvia del C.	0	0	250.000	250.000
Belmar Fuentealba Walter Ramón	2.934.187	2.794.467	2.680.055	8.408.709
González Muñoz Verónica del C.	0	0	180.000	180.000
Guerra Castilla Patricio Alejandro	243.684	0	0	243.684
Morales Chandía Washington O.	0	0	345.700	345.700
Moya Arroyo María Angélica	138.844	796.698	764.077	1.699.619
Núñez Espinoza Gloria Cecilia	138.844	796.698	764.077	1.699.619
Palma Queirolo María Antonieta	784.000	3.385.278	1.258.389	5.427.667
Roldan Albornoz Claudio Carol	3.222.350	0	0	3.222.350
Tejos Hernández Juan Luis	3.307.500	1.822.500	0	5.130.000
Zúñiga Muñoz Eustaquio Antonio	0	0	1.311.655	1.311.655
Total	15.196.162	14.516.593	11.405.478	41.118.233

Al respecto, corresponde que el municipio disponga que los funcionarios indicados reintegren las sumas percibidas indebidamente, sin perjuicio de lo anterior, esta Sede Regional incorporará la materia en el procedimiento disciplinario que realizará en esa entidad edilicia.

2.3 Sobre el no pago de cotizaciones previsionales

Se efectuó una revisión de las retenciones de cotizaciones previsionales, y de otros descuentos legales, voluntarios y judiciales efectuados en las remuneraciones de funcionarios que prestan servicio en el Departamento de Administración de Educación Municipal, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012.

Al respecto, se comprobó que ese servicio traspasado, declaró y pagó las cotizaciones de previsión y salud de los meses de julio, septiembre, octubre y noviembre y diciembre del año 2012, fuera del plazo legal exigido en el artículo 19 del decreto ley N° 3.500, de acuerdo a como se detalla a continuación:

efv





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-8-

Mes	Fecha de pago	Retención Previsional	Intereses y reajustes
Julio	28-08-2012	83.100.429	725.524
septiembre	26-10-2012	84.365.122	943.494
Octubre	28-12-2012	82.695.024	4.197.088
noviembre	02-01-2013	83.042.856	1.499.796
Total		333.203.431	7.365.902

Del análisis de los antecedentes tenidos a la vista, se determinó que el departamento de educación pagó en el período auditado, un total de a lo menos \$ 7.365.902, por concepto de intereses y reajustes.

Sobre el particular, cabe hacer presente que el servicio traspasado no proporcionó a la comisión fiscalizadora, los decretos de pago correspondientes a las retenciones previsionales de los meses de noviembre y diciembre de 2012, argumentado que se encontraban en trámite para la firma, documentos que deberán mantenerse a disposición de este Organismo de Control, para su posterior examen.

2.4 Respecto al no pago de descuentos voluntarios.

Los descuentos voluntarios retenidos, correspondientes al año 2012, alcanzaron un total de \$ 514.879.829, de los cuales a la fecha de la visita, se habían pagado \$ 410.027.330, quedando por enterar en las diferentes instituciones un total de \$ 104.852.499, correspondiente a los meses de mayo, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, como se detalla en cuadro adjunto:

Mes	Monto \$
Mayo	70.000
Agosto	62.748
Septiembre	392.157
Octubre	24.407.758
Noviembre	34.974.475
Diciembre	44.945.361
Total	104.852.499

Al respecto, es preciso indicar que los meses de mayo, agosto, septiembre, octubre y noviembre fueron pagados parcialmente y el mes de diciembre se adeudaba en su totalidad.

Sobre el particular, corresponde señalar que los montos rebajados de las remuneraciones del personal por descuentos voluntarios y no pagados a las entidades acreedoras, producen un enriquecimiento sin causa en el DAEM, toda vez que se genera un incremento injustificado de los recursos municipales, entre la retención de dichos fondos y hasta el pago efectivo a sus





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-9-

destinatarios, recursos que bajo ningún concepto pudieron destinarse al cumplimiento de otras obligaciones del municipio, por pertenecer a los funcionarios (aplica criterio contenido en el dictamen N° 51.792, de 2011).

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde a la autoridad edilicia adoptar las medidas tendientes a regularizar a la brevedad la situación observada, informando de ello a este Organismo de Control.

Dado lo anterior, esta situación se incorporará en el procedimiento disciplinario que esta Contraloría Regional incoará en la entidad edilicia.

Finalmente, corresponde señalar que la entidad edilicia deberá respetar el principio de sanidad y equilibrio de las finanzas públicas, previsto en el artículo 81 de la ley N° 18.695, compatibilizando sus gastos con los recursos disponibles, ejerciendo las acciones de control y procedimientos que permitan determinar y corregir oportunamente cualquier incumplimiento al marco regulatorio mencionado.

2.5 Referente a la dotación de Personal.

En cuanto a la revisión de la dotación al 31 de diciembre de 2012, se advierte que se utilizaron en los docentes titulares un total 7.275 horas y 3.964 horas en los profesionales de la educación contratados.

Al respecto, se verificó que la dotación de la comuna, de los profesionales de la educación contratados excedió el límite máximo autorizado en un 34% equivalente a 2.509 horas, no cumpliendo con lo establecido en el artículo 26° del D.F.L. N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que dispone que el número de horas correspondientes a docentes en calidad de contratados en una misma municipalidad, no podrá exceder del 20% del total de horas de la dotación de las mismas.

Titulares	Contratados	20% Autorizado	Hrs. en Exceso	% en Exceso
7.275	3.964	1.455	2.509	34%

Por lo anterior, esta materia se incorporará en el procedimiento disciplinario que esta Contraloría Regional incoará en la entidad edilicia, sin perjuicio de lo anterior, la máxima autoridad municipal deberá arbitrar las medidas pertinentes con la finalidad de regularizar la situación objeto.

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-10-

III. OTROS HALLAZGOS

3.1 Sobre cuentas corrientes

En primer término, es necesario indicar que, para el manejo de los recursos financieros el Departamento de Educación de la Municipalidad de Parral, mantiene tres cuentas corrientes, abiertas en el BancoEstado, a saber:

Concepto	Cuenta Corriente	Cuenta Contable
Servicio Ordinario de Educación	44709041468	1110201
Implementación T.P. Liceo Federico Heise	44709000079	1110203
Subvención Escolar Preferencial, SEP	44709000087	1110204

3.1.1 Apertura y cierre

De los antecedentes que obran en poder de esta Contraloría General, se comprobó que la apertura de las cuentas corrientes individualizadas en el punto anterior, cuentan con la debida autorización de este Organismo de Control, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 54 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta institución.

3.1.2 Conciliación bancaria

Cabe precisar que, este Organismo Contralor, mediante oficio N° 11.629, de 1982, impartió instrucciones al sector municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias, precisando en la letra e) del punto 3, sobre normas de control, que las conciliaciones de los saldos contables con los saldos certificados por las instituciones bancarias, deberán ser practicadas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, a lo menos una vez al mes.

Lo anterior, con el objeto de proteger los recursos financieros municipales ante eventuales pérdidas de cualquier naturaleza, y garantizar el grado de confiabilidad de la información financiera, que facilite la eficiencia operacional.

En la presente investigación, se efectuó un examen a las conciliaciones bancarias del Departamento de Educación del mes de diciembre 2012. Los montos fueron cotejados con el balance de comprobación y saldos, libro mayor analítico, libro banco, registro de cheques girados y no cobrados, listado de otras partidas no ajustadas y las cartolas bancarias respectivas, cuyo resultado arrojó las observaciones que se detallan a continuación:

Handwritten signature/initials





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-11-

a) Se verificó que existe una diferencia total de menos \$ 165.964.658, entre el registro utilizado para confeccionar la Conciliación Bancaria a diciembre 2012 y el Balance de Comprobación y de Saldos a la misma fecha, conforme al siguiente cuadro:

Concepto	Saldo según Libro Mayor Contable	Saldo según Registro Movimiento de Fondo	Diferencia
Servicio Ordinario de Educación	11.093.830	-154.966.028	-166.059.858
Implementación T.P. Liceo Federico Heise	523.163	523.163	0
Subvención Escolar Preferencial, SEP	44.407.348	44.312.148	95.200
Total	56.024.341	-110.130.717	-165.964.658

De conformidad con los análisis e indagaciones se comprobó que la diferencia se produce, porque para la confección de las aludidas conciliaciones, el DAEM de Parral, utiliza el saldo según registro Banco mantenido por Tesorería y no lo registrado contablemente según el Libro Mayor, situación que se no condice con el objetivo fundamental de la conciliación bancaria, señalado en párrafos precedentes.

b) De la revisión efectuada se comprobó que el DAEM, no caduca periódicamente aquellos cheques que no han sido cobrados, distorsionándose la información de la ejecución presupuestaria.

Al efecto, cabe observar que al 31 de diciembre de 2012, los cheques girados y no cobrados de la cuentas corriente "Servicio Ordinario de Educación", alcanzaban la suma de \$ 233.122.483, de los cuales un total de \$ 365.308, corresponden a cheques caducos. El detalle consta en anexo y se resume en cuadro adjunto:

Fecha	N° Cheque	Proveedor	Monto
29.11.2010	1342142	Myriam Tapia Valenzuela	\$ 15.302
31.12.2010	1716518	López Jara Ricardo	\$ 87.350
17.05.2012	5855837	Com. de Telas La Piramide	\$ 86.590
22.05.2012	5855854	Seg. de Vida Sec. Previsión S.A.	\$ 22.591
20.08.2012	5316223	Sociedad Abazolo Hermanos Ltda.	\$ 99.400
11.09.2012	6362710	Solange González López	\$ 54.075
Total			\$ 365.308

En relación con la materia, se debe hacer presente que, el reconocimiento de la obligación financiera por concepto de cheques girados por la institución y no cobrados por los beneficiarios, debe registrarse en la cuenta 21601, documentos caducados y, en el evento de que las obligaciones no se hagan efectivas dentro del plazo legal de tres o cinco años, según se trate de una





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-12-

institución del Fisco u otras entidades, se deberá aplicar el procedimiento K-03, sobre cheques caducados por vencimiento de plazo legal de cobro, consignado en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal contenido en el Oficio CGR N° 36.640, de 2007, tanto para lo relativo al ajuste por la prescripción legal de la deuda, como para su aplicación al ingreso presupuestario (aplica criterio contenido en dictamen N° 8.236, de 2008).

c) Se comprobó que en el listado de cheques girados y no cobrados, existen anotaciones por un monto total de \$ 170.663.792, relacionadas con transferencias electrónicas de PREVIRED, a saber:

Fecha	Detalle	Monto
30.11.2012	PREVIRED.COM NOVIEMBRE 2012	\$ 81.359.280
Sin fecha	PREVIRED.COM DICIEMBRE 2012	\$ 83.697.272
Sin fecha	1% LEY N° 20.305	\$ 1.412.926
Sin fecha	PREVIRED.COM LOS CARIÑOSITOS	\$ 733.672
Sin fecha	PREVIRED.COM ANGELITOS	\$ 966.488
Sin fecha	PREVIRED.COM SONRISAS	\$ 894.088
Sin fecha	PREVIRED.COM RAYITO DE SOL	\$ 913.882
Sin fecha	PREVIRED.COM PASITOS	\$ 567.933
Sin fecha	PREVIRED.COM L JIMENEZ	\$ 118.251
	Total	\$ 170.663.792

De conformidad con lo certificado por Finanzas DAEM, dicha situación se produce con la Previsión Social, cuando esta se encuentra declarada y no pagada, se registra, para efectos conciliatorios de cuentas Banco, en el mismo mes que se devenga la obligación del pago y no cuando este se hace realmente efectivo, teniendo un tratamiento similar al de los cheques girados y no cobrados.

Sobre la materia, es pertinente recordar que, la conciliación bancaria es una herramienta de control financiero cuyo objetivo es verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las constancias que surgen de los resúmenes bancarios, efectuando el cotejo mediante un básico ejercicio de control, basado en la oposición de intereses entre la institución y el banco, por consiguiente, las anotaciones realizadas deben estar asociadas a esta finalidad, sin perjuicio de la implementación de otros controles, si se estima pertinente.

d) Respecto de la preparación de las conciliaciones bancarias, se estableció que el Departamento de Educación de la Municipalidad de Parral no cuenta con un procedimiento formal para su confección, advirtiéndose además, que éstas no presentan las firmas de los funcionarios responsables de su revisión y posterior aprobación.

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-13-

3.2 Recursos FAGEM

Sobre la materia, la Municipalidad de Parral recibió del Ministerio de Educación por concepto del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2012 (FAGEM), la suma de \$ 132.598.586, percibidos mediante comprobante de ingreso N° 158, de fecha 10 de septiembre de 2012, registrados en la cuenta N° 214-05-01-065, denominada FAGEM 2012 e ingresados en la cuenta corriente N° 44709041468, "Servicio Ordinario de Educación".

En relación con lo anterior, se observa el registro contable empleado, dado que los ingresos descritos debieron ser imputados en la cuenta código contable N° 115-05-03-003-002 "Otros Aportes", conforme a lo dispuesto en el procedimiento H-03, del Oficio C.G.R. N° 36.640, de 2007, que establece los Procedimientos Contables para el Sector Municipal.

En concordancia con lo expresado, se observa que los desembolsos realizados fueron imputados en la cuenta código contable N° 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración".

Al efecto, cabe precisar que los caudales percibidos por concepto de subvención estatal, deben ingresar al patrimonio del ente receptor, conforme lo establece el artículo 4° del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el cual señala que, todos los ingresos que perciban las entidades del sector público y los gastos que realicen deben reflejarse en sus presupuestos, a menos que una disposición legal disponga lo contrario, lo que no se verifica en la especie, por lo que no correspondía que los fondos transferidos por el Ministerio de Educación fueran considerados como recursos en administración, ya que tanto la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2012, como el Instructivo Operativo del Programa, no establecen que ellos se traten en forma extra presupuestaria (aplica criterio contenido en dictamen N° 25.526, de 1999).

3.3 Respecto a la adquisición de un mini bus escolar.

La Municipalidad de Parral mediante resolución exenta N° 2458, de 2011, se adjudicó un aporte del MINEDUC para desarrollar el Programa de Transporte Escolar Rural 2011, denominado "Transportemos el Futuro", recibiendo por dicho concepto la suma de \$ 9.650.000.

Se verificó, que con dichos fondos se adquirió un mini bus escolar, mediante Licitación Pública N° 4159-76-LE11, adjudicada a la empresa Curifor S.A. mediante decreto exento N° 113, de fecha 11 de enero de 2012, por un monto de \$ 9.300.000.

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-14-

Al respecto, cabe observar que mediante oficio N° 988, de 19 de abril de 2012, remitido por el anterior Director del Departamento a la SEREMI de Educación, se envía la rendición del aporte antes señalado, adjuntando como respaldo de la compra del mini bus la factura N° 1100009, de 17 de enero de 2012, por un total de \$9.300.000, sin embargo, a la fecha de la fiscalización, dicho documento mercantil no había sido pagado al proveedor.

En cuanto al bien adquirido, el encargado de movilización del Departamento por oficio 02/2012, de 8 de marzo de 2012, informó una serie de desperfectos que presentó el vehículo, siendo enviado al proveedor para su revisión, permaneciendo a la fecha del presente informe en poder de la empresa Curifor, no cumpliéndose el objetivo para el cual fue comprado.

De acuerdo a lo señalado por el actual Jefe (S) del Departamento de Educación, la anterior Administración intentó poner término al contrato a través de una convención, "Resciliación" con la empresa, acto jurídico que no se habría concretado, por lo que a la fecha las obligaciones jurídicas que emanan del contrato de compra del vehículo siguen vigentes.

Asimismo, corresponde hacer presente que la Municipalidad de Parral, hasta la presente fiscalización no había efectuado el reembolso de los \$ 350.000 no utilizados del aporte efectuado por la Secretaria Regional Ministerial de Educación, de acuerdo a lo señalado en el memorándum N° 24, de 2013, de la Jefa Regional (S) del Departamento de Administración, de la SEREMI de Educación. Tampoco se acreditó haber informado la situación observada ante la citada SEREMI.

Por último, cabe señalar que la deuda pendiente con la Empresa CURIFOR S.A., por la compra de este vehículo, no se encuentra incluida dentro del listado de proveedores pendientes de pago, que ese municipio proporcionó a esta comisión fiscalizadora.

La máxima autoridad municipal, deberá regularizar, a la brevedad, la situación observada ante la SEREMI de Educación y la empresa Curifor, informado fundadamente de las acciones arbitradas a este Organismo Fiscalizador, sin perjuicio de aquello, esta materia será incorporada en el procedimiento disciplinario que esta Contraloría incoará en dicha dependencia municipal.

3.4 Sobre proceso administrativo instruido en la escuela G-588, "Armando Guzmán Morales".

Ante la denuncia de no haber presentado descargos oportunamente en un proceso administrativo instruido en la escuela G-558, "Armando Guzmán Morales", RBD 3405-3, de la comuna de Parral, generando

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-15-

onerosas multas, se comprobó, que mediante resolución exenta N° 2012/PA/07/109, de la Superintendencia de Educación, Región del Maule, se puso término a proceso instruido por infracciones a las normas educacionales en la escuela antes señalada, aplicando una multa apelable de 105 UTM, sin embargo, se verificó que efectivamente no se interpuso el recurso de reclamación que se les informó en la notificación de cargos, comunicada por carta N° 439, de 4 de diciembre de 2012, generando un descuento a ese establecimiento educacional por un monto de \$ 3.696.771, de acuerdo a la liquidación de la subvención correspondiente al pago del mes de enero de 2013.

Finalmente, cabe señalar que la materia será incorporada en el procedimiento disciplinario que instruirá esta Contraloría Regional.

3.5 En relación con el Proyecto de Apoyo al Deporte y la Recreación.

En lo referente a este proyecto, donde se denunció que los recursos recibidos no están disponibles en caja, corresponde señalar que el MINEDUC, aprobó mediante resolución exenta N° 1.710, de 25 de julio de 2012, el convenio celebrado entre ese Ministerio y la Municipalidad de Parral para la ejecución del Proyecto denominado de Apoyo al Deporte y la Recreación, recibiendo mediante comprobante de ingreso N° 155, de 7 de septiembre de 2012, la cantidad de \$7.400.000, para ser destinado a nueve establecimientos de esa comuna.

Posteriormente, se procedió a contratar personal para los diferentes talleres y adquirir implementación deportiva, sin que a la fecha de fiscalización, se haya efectuado desembolso alguno por estos bienes y servicios.

Al respecto, se observó que la Municipalidad de Parral ha utilizado los recursos del proyecto en otros fines, según se desprende del análisis de las cuentas que permiten determinar los saldos iniciales y finales de caja, en efecto, al 31 de diciembre de 2012, las disponibilidades de fondos no alcanzaban a cubrir los fondos recibidos en administración y otras obligaciones financieras, relacionadas con los proyectos, situación consignada en el punto N° 1 del presente informe.

Finalmente, cabe señalar que la materia será incorporada en el procedimiento disciplinario que instruirá esta Contraloría Regional.

3.6 Sobre multa proyecto de construcción Sala Cuna de la población Viña del Mar

Se denunció a esta Sede Regional que se desconoce el destino de los dineros correspondientes a la devolución de la multa por el contratista del proyecto Construcción Sala Cuna de la población Viña del Mar, por la suma de \$ 19.308.841, monto que no se refleja en ninguna cuenta del Departamento de Educación de la Municipalidad de Parral.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-16-

Al respecto, corresponde señalar que, mediante decreto exento N° 2.454, de fecha 10 de mayo de 2012, se ordena girar cheque de la Gestión Municipal al Departamento de Educación de esa entidad edilicia, por concepto de multas retenidas por un total de \$ 19.308.841, recibido mediante comprobante de ingreso N° 75, de 15 de mayo de 2012, siendo depositado ese mismo día a la cuenta del DAEM N° 44709041468, y registrado en la cuenta 214-05-01-064, de Administración de Fondos.

De esa cuenta se giraron dos pagos por un total de \$1.510.075, para reparación de estructura y servicio de mantención, para las salas cunas "Los Cariñositos" y "Dulces Sonrisas", quedando un saldo contable de \$17.793.766.

Sobre el proyecto en cuestión corresponde señalar que no fue posible analizar los antecedentes soportantes, toda vez que toda la documentación relacionada, fue solicitada el año 2010, por la Policía de Investigaciones de Chile, para la investigación de la causa N° 1001193696-8, por malversación de caudales públicos, generándose una limitación al alcance de la fiscalización por esta situación.

3.7 Referente a la utilización de recursos SEP.

Sobre la materia, cabe consignar que el Departamento de Educación de la Municipalidad, administra los recursos remitidos por el Ministerio de Educación asociados a la ley SEP en la cuenta corriente N° 44709000087, del Banco Estado, habilitada para manejar los fondos SEP, sin embargo, luego se transfieren, a la cuenta corriente N° 44709041468, del mismo banco, cuenta general que maneja la gran parte de los recursos ordinarios de Educación.

Según los registros, durante el período comprendido entre el año 2008 y 2012, los gastos efectuados ascendieron a \$ 1.959.152.319, asimismo, el total de recursos recibidos alcanzó \$ 2.408.687.495, de acuerdo al siguiente cuadro:

PERIODO	INGRESOS \$	GASTOS \$	SALDO PERIODO \$
2008	174.853.025	112.343.622	62.509.403
2009	489.565.044	263.057.355	226.507.689
2010	519.701.791	432.547.808	87.153.983
2011	522.205.140	621.540.391	-99.335.251
2012	702.362.495	529.663.143	172.699.352
TOTAL	2.408.687.495	1.959.152.319	449.535.176





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-17-

Lo anterior, refleja que durante dicho periodo no se ejecutó un monto de \$ 449.535.176.

Sin embargo, se pudo constatar que la cuenta contable del banco en la cual se manejan dichos fondos, presentaba al 31 de diciembre de 2012, un saldo de \$ 44.407.348, que correspondería al monto disponible en dicha cuenta por concepto de subvención escolar preferencial.

De lo anteriormente expuesto, se evidencia que, a lo menos, \$ 402.100.115, fueron destinados a fines distintos a los previstos en la ley N° 20.248. Asimismo, durante la visita inspectiva no se acreditó la renovación del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, no obstante se acreditó en la SEREMI de Educación que dicha renovación fue afinada mediante la resolución exenta N° 0471, de 20 de febrero de 2013.

Al respecto, la entidad deberá esclarecer y acreditar fundadamente el destino de los recursos SEP, con el objeto de verificar si su aplicación se ajustó a lo previsto en la ley N° 20.248.

Finalmente, cabe señalar que la materia será incorporada en el procedimiento disciplinario que instruirá esta Contraloría Regional.

Conclusiones

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, es posible concluir que:

1. Las observaciones señaladas en el capítulo I, sobre situación financiera y presupuestaria que determinó principalmente un déficit presupuestario de \$ 291.877.321 y un déficit financiero de \$ 681.434.695, sumado a la falta de registro contable de deuda exigible y flotante del Departamento de Educación Municipal de Parral, evidencian las debilidades del control presupuestario, financiero y contable de la entidad, así como también, la ausencia de procedimientos y controles; lo que impide la utilización de dicha información como herramientas de apoyo al proceso de toma de decisiones.

Por lo anterior, la entidad edilicia deberá respetar el principio de sanidad y equilibrio de las finanzas públicas, previsto en el artículo 81 de la ley N° 18.695, compatibilizando sus gastos con los recursos disponibles, ejerciendo las acciones de control y procedimientos que permitan determinar y corregir oportunamente cualquier incumplimiento al marco regulatorio mencionado.

ef. n.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-18-

Asimismo, ese municipio deberá efectuar oportunamente las modificaciones presupuestarias correspondientes, con el objeto de evitar el déficit presupuestario determinado.

2. Respecto al punto 1.3, sobre deuda exigible y flotante, específicamente, la no contabilización al 31 de diciembre de 2012 de un total de, a lo menos, \$ 103.673.372, corresponde que la autoridad comunal, ejerza las acciones pertinentes de control, adoptando al efecto, los correspondientes procedimientos, que permitan determinar y corregir oportunamente cualquier incumplimiento al marco regulatorio mencionado en el cuerpo de este informe. Lo anterior, con la finalidad de que los sistemas de contabilidad registren todas las operaciones que realice el municipio y proporcione información íntegra acerca de su situación presupuestaria, financiera y patrimonial.

Asimismo, cabe señalar que teniendo en consideración que el municipio no registró como deuda flotante el monto señalado en el párrafo anterior, corresponde que los citados hechos económicos sean devengados y pagados en las cuentas de gastos respectivas, con cargo al presupuesto vigente.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa y procedimientos contables establecidos por esta Contraloría General, en los oficios CGR N°s. 60.820 y 36.640 de 2005 y 2007, respectivamente.

3. Referente a las observaciones contenidas en los numerales 2.1 y 2.2 sobre "Asignación de Reemplazo" y "Asignación DAEM", corresponde que la máxima autoridad municipal disponga que los funcionarios reintegren las sumas percibidas indebidamente, lo que deberá informar fundadamente a esta Sede Regional en un plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de recepción del presente documento.

4. En relación con el no pago de las cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios, corresponde que la autoridad edilicia adopte las medidas tendientes a regularizar, a la brevedad, la situación observada en los puntos 2.3 y 2.4, informando de ello fundadamente a este Organismo de Control.

5. Sobre el incumplimiento del límite establecido para la contratación de personal docente, situación objetada en el numeral 2.5, la autoridad edilicia deberá ejercer las medidas tendientes a regularizar dicha observación.

6. Referente a las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes, observaciones señaladas en el punto 3.1.2 del cuerpo del informe, la municipalidad deberá:

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-19-

a. Aclarar y ajustar la diferencia negativa de \$ 165.964.658, entre los saldos conciliados y los montos presentados en el balance de comprobación y saldos al 31 de diciembre de 2012, con el objetivo de que las cuentas de disponibilidades en Banco reflejen el saldo disponible real a una fecha determinada.

b. Realizar los ajustes contables por los cheques girados y no cobrados que se encontraban caducados, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento K-03 del oficio CGR 36.640 de 2007, sobre procedimientos contables para el Sector Municipal y lo previsto en el Oficio Circular C.G.R. N° 60.820 de 2005, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

c. Efectuar los ajustes pertinentes, con la finalidad de que en el listado de cheques girados y no cobrados no existan otro tipo de anotaciones, tales como transferencias electrónicas de PREVIRED.

d. Implementar un procedimiento para la elaboración de las conciliaciones bancarias, que permita cumplir con su objetivo como herramienta básica de control de los recursos y destinada a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración, de conformidad con lo establecido en la Circular C.G.R. N° 11.629, de 1982.

e. Fortalecer los mecanismos de control en relación con la custodia y administración de recursos financieros.

7. Sobre las observaciones contenidas en el numeral 3.2, relacionada con los recursos del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, la autoridad comunal deberá arbitrar las acciones pertinentes con la finalidad de regularizar la contabilización de los recursos FAGEM, para lo cual tendrá que modificar su presupuesto, con la respectiva autorización del Concejo Municipal para efectuar los ajustes pertinentes, los que deberán ceñirse a la normativa legal y procedimiento contables establecidos.

8. En relación con la adquisición de un minibús, en el marco del Programa de Transporte Escolar Rural 2011, la entidad deberá normalizar a la brevedad las rediciones y fondos no utilizados, ante la SEREMI de Educación, y adoptar las medidas pertinentes a fin de regularizar la situación del vehículo observado, informando fundadamente de las acciones arbitradas a este Organismo Fiscalizador.

Handwritten signature or initials.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-20-

9. Sobre la utilización en otros fines de \$ 402.100.115 correspondientes a fondos provenientes de la ley SEP, la entidad deberá esclarecer y acreditar fundadamente el destino de los recursos SEP, con el objeto de verificar si su aplicación se ajustó a lo previsto en la ley N° 20.248.

10. Sin perjuicio de las acciones que la autoridad municipal arbitre con el objeto de solucionar las deficiencias descritas en el presente informe, esta Contraloría Regional incoará un procedimiento disciplinario a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas ante los hechos observados en: el capítulo I, sobre aspectos financieros y presupuestarios; el capítulo II, relacionado con el pago improcedente de asignaciones, el no pago de descuentos previsionales y voluntarios y el incumplimiento al límite máximo autorizado de los profesionales de la educación contratados; el capítulo III, puntos 3.1.2 sobre conciliaciones bancarias; 3.3 respecto a la adquisición de mini bus por el Programa de Transporte Escolar Rural; 3.4 referente al proceso administrativo instruido en la escuela G-588 "Armando Guzmán Morales"; 3.5 en relación con el uso en otros fines de los fondos destinados al proyecto Apoyo al Deporte y Recreación y 3.7 respecto a la utilización de recursos SEP por a lo menos, \$ 402.100.115, en fines distintos a los establecidos en la ley.

Transcribese a la Alcaldesa, al Concejo Municipal, a la Dirección de Control y al Departamento de Educación Municipal de Parral.

Saluda atentamente a Ud.,


EDUARDO DIAZ ARAYA
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Municipalidad de Parral - Departamento de Educación
Materia: Determinación de la Situación Financiera.
Periodo: 2012

		31.12.2012
Cuenta:		Déficit/Superávit \$
	Disponibilidad de Fondos	56.024.341
11101	Caja	0
11102	Banco Estado	56.024.341
11103	Banco del Sistema Financiero	
11108	Fondos por Enterar al FCM	
Más	Cuentas por Cobrar	0
12192	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios	
12302	Hipotecarios	
12101	Deudores	
12401	Deudores de dudosa recuperación	
Más	Anticipos y Aplicación de fondos	2.646.995
11408	Otros Deudores Financieros	750.557
11403	Anticipos a Rendir cuenta	1.533.332
11406	Anticipos Previsionales	363.106
Más	Ajustes a disponibilidades	0
11601	Documentos Protestados	
11602	Detrimento en recursos disponibles	
Menos:	Deuda Corriente	327.694.838
21401	Anticipo a Clientes	
21404	Garantías Recibidas	
21406	Depósitos Previsionales	
21409	Otras obligaciones Financieras	55.569.903
21410	Retenciones Previsionales	160.757.820
21411	Retenciones Tributarias	
21412	Retenciones Voluntarias	104.213.036
21413	Retenciones Judiciales y Similares	
21601	Documentos Caducados	7.154.079
22192	Cuentas por pagar de Gastos Presupuestarios	
Menos:	Fondos de Terceros:	264.391.164
22102	Fondos de Terceros	
22106	Oblig. con la Subsecretaría de Educación Ant. Obten	264.391.164
22106	Obligaciones con Servicios de Salud por Anticipos	
Menos:	Deuda Pública	0
2310202	Otros Empréstitos	
23104	Acreedores por Leasing	
23109	Acreedores por leasing intereses	
Menos:	Fondos Recibidos en Administración:	148.020.029
21405	Administración de Fondos	148.020.029
11405	Aplicación de Fondos en Administración	
Menos:	Compromisos no Devengados al 31 de Diciembre	0
		0
		0
		0
	Superávit o Déficit Financiero	-681.434.695

Fuente: Balance de Comprobación y Saldos al 31-12-2012





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Municipalidad de Parral - Departamento de Educación
Materia: Determinación de Saldo Presupuestario
Período: 31 de diciembre de 2012

	Saldos al 31-12-2012 \$
Disponibilidades	
• 11101 Caja	0
• 11102 Banco Estado	56.024.341
Más:	
Cuentas Deudoras representativas de Movimientos Financieros No Presupuestarios	
• Cuentas Subgrupo 114 Anticipos de Fondos	2.646.995
• Cuentas Subgrupo 116 Ajustes a Disponibilidades	0
Menos:	
Cuentas Acreedoras representativas de Movimientos Financieros No Presupuestarios	
• Cuentas Subgrupo 214 Anticipos de Fondos	-468.560.788
• Cuentas Subgrupo 216 Ajustes a Disponibilidades	-7.154.079
Saldo disponibilidades al 31.12.2012	-417.043.531

Fuente: Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2012





República de Chile
Provincia de Linares
SECPLAN

OFICIO.: N° 364 /

MAT.: Modificación Presupuestaria 2023.

PARRAL, 06 de octubre de 2023

DE : DIRECTORA DE SECPLAN
SRA. CARLA GOMEZ GARCIA

A : ALCALDESA DE PARRAL (S)
SRA. MICHELE HIRIBARREN TARICCO

A través del presente documento, remito a Ud., modificaciones presupuestarias para ser sometida a consideración del Honorable Concejo en su próxima sesión;

MODIFICACION 1

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS

CUENTA	DENOMINACION	MONTO M\$
115.03.03.000.000	PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL ART. 37 DL 3063 DE 1979	247.000
115.08.03.001.000	PARTICIPACION ANUAL (F.C.M)	611.000
TOTAL AUMENTO DE INGRESOS		858.000

DISMINUCION PRESUPUESTO DE GASTOS

CUENTA	DENOMINACION	MONTO M\$
215.35.00.000.000 (1.1.1)	SALDO FINAL DE CAJA	92.000
TOTAL, DISMINUCIÓN DE GASTOS		92.000

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS

CUENTA	DENOMINACION	MONTO M\$
215.24.03.101.001.000 (1.1.1)	A EDUCACION	950.000
TOTAL, AUMENTO DE GASTOS		950.000

NOTA EXPLICATIVA: ASIGNACION DE PRESUPUESTO PARA TRASPASO AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

Para su conocimiento y resolución, saluda atentamente de Usted,


CARLA GOMEZ GARCIA
DIRECTORA DE SECPLAN

CGG / PGF / pgf

DISTRIBUCIÓN:

1. Indicada 2. Secretaria Municipal 3. Concejales 4. Archivo SECPLAN

OFICIO: 448
ANT. :
MAT. : Solicita modificación del.
Presupuesto
PARRAL, 05 de octubre de 2023.-

A : **MICHELE HIRIBARREN TARICCO**
ALCALDESA(S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DE: **JUAN MENDEZ OLAVE**
JEFE(S) DAEM DE PARRAL

Estimada, alcaldesa

Junto con saludar, me dirijo a usted para solicitar cuanto sigue:

1.- Conforme a los requerimientos de nuestro departamento administrativo de educación municipal de Parral, solicito incorporar en la tabla de la siguiente sesión de Concejo Municipal, los siguientes puntos:

1.1.- Modificación presupuestaria:

PARTE 1: SUPLEMENTACION PRESUPUESTO DE INGRESOS		MONTO M\$
115-05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU G	950000
	TOTAL AUMENTO DE INGRESOS	950000
PARTE 2: SUPLEMENTACION PRESUPUESTO DE GASTO		MONTO M\$
215-21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	200000
215-21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	130000
215-21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	365000
215-22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	20000
215-22-05-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	20000
215-22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	40000
215-23-01-000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	90000
215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO Y CONSUMO	60000
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5000
215-26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	20000
	TOTAL AUMENTOS DE GASTOS	950000

Nota Explicativa:

Se suplementan los ingresos, por concepto de aporte municipal extraordinario, para cubrir los gastos generados en el funcionamiento de los Establecimientos Educativos, ya que las transferencias de la subvención escolar general son insuficientes. Este aporte se distribuye en diferentes cuentas de gastos, principalmente en gastos en remuneraciones.

Sin otro particular,



JUAN MENDEZ OLAVE
JEFE DAEM(S)

FCU/KHO/ltho
DISTRIBUCIÓN:

1.- La Indicada 2.- Copia Digital a Secretaría Municipal. - 3.- Finanzas DAEM. - 4.- Archivo DAEM. -

OFICIO: 450
ANT. :
MAT. : Solicita Aporte Municipal
Extraordinario. -
PARRAL, 05 octubre 2023.-

A : MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DE: FELIPE CORREA URRUTIA
JEFE DAEM DE PARRAL

Junto con saludar, me dirijo a Ud., para solicitar cuanto sigue:

- 1.-Que, según lo establecido en la Ley N°21.040 publicada con fecha 24/11/2017, estipula el traspaso de todos los Establecimientos Educativos Municipal al Servicio Local de Educación en el año 2024.
- 2.-Que, las transferencias otorgadas por subvención escolar general son insuficientes para cubrir los gastos de funcionamiento del Departamento de Educación Municipal.
- 3.- Que durante el año en curso se ha tenido que incurrir en una serie de gastos significativos con el fin de entregar de manera eficiente el servicio educativo, considerando la necesidad de cubrir una gran cantidad de licencias médicas, las que no se recuperan de manera inmediata, sino que en algunos casos, en un largo plazo y parcialmente; el aumento de matrícula y el aumento de estudiantes con necesidades educativas especiales a los que se les debe entregar el adecuado apoyo; la disminución significativa año a año que ha tenido el Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) y el gasto que implica ofrecer transporte escolar para los distintos sectores rurales de la comuna. Es por estas razones, con el objetivo de velar por el adecuado ordenamiento administrativo y financiero del Departamento a mi cargo y habiendo realizado los respectivos análisis financieros, es que solicito a usted poder contar con un aporte municipal extraordinario de \$950.000.000 (novecientos cincuenta millones de pesos) y así mantener el equilibrio financiero que implica la administración del servicio educativo.

Sin otro particular,



FELIPE CORREA URRUTIA
JEFE DAEM

FCU/KHO/kho
DISTRIBUCIÓN:

1.- La Indicada 2.-Archivo DAEM.- 3.- Partes I. Municipalidad de Parral 4.- Finanzas DAEM.

INFORME SOLICITUD MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

De acuerdo a lo solicitado por el Concejo Municipal respecto de la necesidad de informar sobre la justificación de la solicitud de recursos extraordinarios y sobre el uso de estos, vengo a informar lo siguiente:

1.- Sobre las razones que sustentan la solicitud extraordinaria:

- Informe N° 16/2013 Contraloría General de la República

De acuerdo a Informe Investigación Especial N° 16 de 2013 de Contraloría General de la República, que contiene los resultados de la investigación realizada al Departamento de Administración de Educación, sobre aspectos financieros y presupuestarios para el período comprendido entre enero y diciembre 2012, se obtuvo un déficit financiero de \$681.434.695, más una deuda exigible no registrada de \$103.673.372, totalizando un déficit de \$785.108.067.

Si bien luego de este informe de contraloría se realizó un sumario administrativo, que determinó responsabilidades y sanciones, desde esa fecha hasta ahora, nunca se realizó una regularización de dichos recursos, por lo que ahora considerando que como Departamento de Educación nos encontramos ad portas de una desmunicipalización, de acuerdo a la Ley 21.040, es que se está solicitando la regularización y por ende el traspaso de esos recursos de parte de la Municipalidad.

- Situación Licencias Médicas

Por otra parte, las excesivas licencias médicas que son recibidas y tramitadas por el Departamento de Educación (1847 en lo que va de 2023 y 3010 durante el año 2022) influyen significativamente en la liquidez financiera del Departamento, ya que la recuperación no es total y tampoco es rápida. De hecho, pueden pasar varios meses antes de recuperar parte de los recursos. A modo de ejemplo, del período comprendido entre el 03/12/2018 y el 31/12/2022, está pendiente de recuperación por licencias médicas \$337.171.243, sólo considerando FONASA. Por otra parte, el alto número de licencias rechazadas, también influye significativamente en la liquidez, ya que se contrata al reemplazo del funcionario/a y finalmente se terminan pagando dos o tres sueldos para una misma función (titular y reemplazos). Durante el período comprendido entre enero 2023 y 18/10/2023 se contabilizan 146 licencias médicas rechazadas lo que significa un costo de \$94.742.226. Además de eso, es necesario considerar que cuando las licencias médicas son aprobadas y el período de estas es menor once días, su recuperación no es total. Durante el año 2023, se han recibido 818 licencias cuyo tiempo de reposo es menor a 11 días, lo que considerando los tres días que no se recuperan significa dejar de percibir \$72.711.893.

Además de esto, a pesar de que las licencias médicas rechazadas se deben cobrar a los funcionarios, estos descuentos se deben hacer de manera parcializada y los funcionarios tienen derecho a apelar a contraloría para pedir condonación o más cuotas y hemos tenido casos en que contraloría ha condonado hasta el 80% de la deuda.

- Diferencias Faep

El Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) es un fondo que entrega el Ministerio de Educación año a año y que permite al sostenedor distribuir estos recursos de acuerdo a ciertos parámetros establecidos, de acuerdo a la necesidad de cada sostenedor. Este fondo se entrega desde el año 2016, sin embargo, se ha visto una disminución significativa de estos aportes desde su inicio hasta la actualidad, lo que sin duda afecta en la planificación y el presupuesto de educación. Desde el año 2016 a la fecha, estos recursos han variado de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑO	FAEP REGULAR	FAEP MOVÁMONOS	TOTAL
2016	\$800.731.182	\$82.718.638	\$883.449.820
2017	\$833.334.029	\$65.060.629	\$898.394.658
2018	\$910.387.900		\$910.387.900
2019	\$946.757.903	\$70.906.778	\$1.017.664.681
2020	\$766.276.417	\$62.757.176	\$829.033.593
2021	\$488.006.972		\$488.006.972
2022	\$340.949.900		\$340.949.900

2023	\$406.988.000		\$406.988.000
------	---------------	--	---------------

- Transporte Escolar

El transporte escolar es un servicio que entrega el Departamento de Educación y que resulta fundamental para los estudiantes de distintos sectores rurales de la comuna. Esto debido a la escasez de transporte público en muchos sectores y lo que ha permitido que muchos estudiantes puedan asistir a clases de manera regular. Este servicio se ha realizado tanto con transporte licitado como con transporte propio del Departamento de Educación. Si bien esto resulta de gran ayuda para nuestros estudiantes, también implica un costo muy alto ya que sólo en lo que va de este año, se ha gastado, hasta septiembre de 2023, \$242.990.294 en transporte licitado, lo que en promedio significa un costo mensual cercano a los \$35.000.000. Adicional a esto, debemos considerar el gasto en combustible para los furgones propios, que a la fecha va en \$15.573.826, sin considerar el gasto en mantenciones y conductores.

Es importante mencionar que luego de la pandemia, el Daem tenía recursos FAEP acumulados de los años de pandemia en que el gasto en transporte fue muy bajo. Luego, con el retorno a las clases presenciales, se aumentaron considerablemente los recorridos, aprovechando la disponibilidad de recursos de los años anteriores. Sin embargo, una vez utilizados estos recursos, la gran mayoría de los recorridos se mantuvo, generando un alto gasto fijo para el Daem. Actualmente, considerando transporte licitado (21 recorridos) y del Departamento de Educación (7 recorridos) se están transportando aproximadamente 784 estudiantes.

2.- Sobre el uso del aporte extraordinario:

Conforme a los requerimientos del Departamento Administrativo de Educación Municipal, se solicita suplementación de las cuentas de gastos, desglosando cada uno de los ítems presupuestarios.

Las cuentas 215-21-01, 215-21-02 y 215-21-03 son cuentas de remuneraciones, que incluyen personal de planta, personal a contrata y personal código del trabajo y se pretende suplementar estas cuentas para poder seguir cubriendo la excesiva cantidad de licencias médicas que se reciben día a día (como se manifestó en el punto 1) y que requieren reemplazos. De no poder suplementar estas cuentas, no se podría seguir contratando personal de reemplazo ya que lo presupuestado actualmente, no alcanza a cubrir lo necesario hasta final de año, a menos que se le quite del presupuesto de otras cuentas. El gasto acumulado en personal a septiembre de 2023 es de un 79% de lo presupuestado, por lo tanto, al proyectar a diciembre se hace insuficiente con el presupuesto vigente.

- 215-22-01, Alimentos y Bebidas, son los gastos que por este concepto se realizan para la alimentación de los alumnos y toda la comunidad educativa de los establecimientos educacionales de nuestra comuna, suplementando en M\$ 20.000, debido a las diversas actividades de finalización de año escolar y que a la fecha existe un porcentaje utilizado en el presupuesto vigente de 86%.
- 215-22-05, Servicios Básicos, son los gastos por concepto de energía eléctrica, agua potable, gas, correo, servicios telefónicos e internet de los establecimientos educacionales de nuestra comuna, suplementando en M\$20.000, debido a las instalaciones de aire acondicionado en varios de nuestras escuelas y que a la fecha existe un porcentaje utilizado en el presupuesto vigente de 80%.
- 215-22-08, Servicios Generales, son los gastos por concepto de transporte escolar, para los alumnos de los establecimientos educacionales de nuestra comuna, suplementando en M\$40.000, ya que a la fecha existe un porcentaje utilizado en el presupuesto vigente de 83%.
- 215-23-01, Prestaciones Previsionales, son los gastos por concepto de jubilaciones, pensiones, desahucios e indemnizaciones del personal de los establecimientos educacionales de nuestra comuna, suplementando en M\$90.000, debido a las contrataciones de personal a plazo fijo, reemplazo por licencias médicas, salud incompatible, etc., ya que a la fecha existe un porcentaje utilizado en el presupuesto vigente de 99%.
- 215-22-04, Materiales de uso y Consumo, son los gastos por concepto de adquisiciones de materiales de oficina, enseñanza, productos químicos, materiales de aseo, insumos y repuestos

computacionales y materiales y repuestos para mantenimiento y reparación de los establecimientos educacionales de nuestra comuna, suplementando en M\$60.000.

- 215-22-03, Combustibles y Lubricantes, son los gastos por concepto de combustibles y lubricantes para los vehículos del Departamento de Educación utilizados para el transporte de los alumnos de los establecimientos educacionales de nuestra comuna, suplementando en M\$5.000.

- 215-26-01, Devoluciones, comprende los gastos de descuentos indebidos, reembolsos y otros, suplementando en M\$20.000.

FELIPE CORREA URRUTIA
JEFE DAEM
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

I N F O R M E

Qué conforme al requerimiento realizado por el Concejal José Maureira, según acta N°109 del Honorable Concejo Municipal de Parral, en donde consulta sobre supuestos \$1.600.000 que no se sabrían donde están, respecto de fondos SEP y FAEP, la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación de Parral, realiza un análisis del déficit financiero desde el año 2012 hasta el año 2021, señalando lo siguiente:

1.- Que, a petición de la Alcaldesa Paula Retamal, cuando ingresa en su primer mandato, con fecha 28/06/2013 la Contraloría Regional del Maule, realiza informe N° 16/2013 de investigación especial al 31 de diciembre 2012, donde finalmente concluye la situación financiera del Departamento de Educación de Parral, el cual da como resultado un déficit financiero de \$ -681.434.695 más Deuda Exigible no registrada por \$-103.673.372, totalizando \$-785.108.067.-

2.- Que, en el año 2016 se realiza un cuadro comparativo del balance de comprobación y saldos del sistema contable del ítem gastos de personal versus estados de resultados en rendición de cuentas de la Superintendencia de Educación, dando como resultado una diferencia de gastos de personal por rendir de \$89.699.481.

AÑO 2016:

Gastos Personal, Estados Resultados -Supereduc	\$ 6.399.747.004
Gastos Personal, JUNJI	\$ 319.426.939
Sub-Total	\$ 6.719.173.943
Gastos Personal, Balance General	\$ (6.808.873.424)
Diferencia en gastos de personal por rendir	\$ (89.699.481)

3.- Que, en el año 2017 se realiza un cuadro comparativo del balance de comprobación y saldos del sistema contable del ítem gastos de personal versus estados de resultados en rendición de cuentas de la Superintendencia de Educación, dando como resultado una diferencia de gastos de personal por rendir de \$188.994.044.

AÑO 2017:

Gastos Personal, Estados Resultados -Supereduc	\$ 7.278.170.625
Gastos Personal, JUNJI	\$ 365.316.735
Sub-Total	\$ 7.643.487.360
Gastos Personal, Balance General	\$ (7.832.481.404)
Diferencia en gastos de personal por rendir	\$ (188.994.044)

4.- Que, en el año 2018 se realiza un cuadro comparativo del balance de comprobación y saldos del sistema contable del ítem gastos de personal versus estados de resultados en rendición de cuentas de la Superintendencia de Educación, dando como resultado una diferencia de gastos de personal por rendir de \$64.994.358.

AÑO 2018:

Gastos Personal, Estados Resultados -Supereduc	\$ 8.066.207.852
Gastos Personal, JUNJI	\$ 307.390.414
Sub-Total	\$ 8.373.598.266
Gastos Personal, Balance General	\$ (8.438.592.624)
Diferencia en gastos de personal por rendir	\$ (64.994.358)

5.- Que, en el año 2019 se realiza un cuadro comparativo del balance de comprobación y saldos del sistema contable del ítem gastos de personal versus estados de resultados en rendición de cuentas de la Superintendencia de Educación, dando como resultado una diferencia de gastos de **personal** por rendir de \$198.122.352.

AÑO 2019:

Gastos Personal, Estados Resultados -Supereduc	\$ 8.910.519.179
Gastos Personal, JUNJI	\$ 419.457.339
Sub-Total	\$ 9.329.976.518
Gastos Personal, Balance General	\$ (9.528.098.870)
Diferencia en gastos de personal por rendir	\$ (198.122.352)

6.- Que, en el año 2020 se realiza un cuadro comparativo del balance de comprobación y saldos del sistema contable del ítem gastos de personal versus estados de resultados en rendición de cuentas de la Superintendencia de Educación, dando como resultado una diferencia de gastos de **personal** por rendir de \$248.607.111.

AÑO 2020:

Gastos Personal, Estados Resultados -Supereduc	\$ 9.557.624.870
Gastos Personal, JUNJI	\$ 422.518.798
Sub-Total	\$ 9.980.143.668
Gastos Personal, Balance General	\$(10.228.750.779)
Diferencia en gastos de personal por rendir	\$ (248.607.111)

7.- Que, en el año 2021 se realiza un cuadro comparativo del balance de comprobación y saldos del sistema contable del ítem gastos de personal versus estados de resultados en rendición de cuentas de la Superintendencia de Educación, dando como resultado una diferencia de gastos de **personal** por rendir de \$288.032.374.

AÑO 2021:

Gastos Personal, Estados Resultados -Supereduc	\$ 10.444.530.905
Gastos Personal, JUNJI	\$ 450.863.924
Sub-Total	\$ 10.895.394.829
Gastos Personal, Balance General	\$(11.183.427.203)
Diferencia en gastos de personal por rendir	\$ (288.032.374)

8.- Que, según dispone el Manual de Cuentas, para la Rendición de Recursos 2015 en adelante, la Superintendencia de Educación señala que, "en el proceso de rendición de cuentas, se impedirá la declaración de saldos negativos en todas las subvenciones y por lo tanto, el resultado del saldo deberá mostrar valor positivo o igual a cero para los recursos entregados en ese mismo período, considerando el total por sostenedor". Esta situación ocasionó un evidente incremento en los recursos no acreditados, a nivel país, según la propia información desagregada que se puede obtener de transparencia, respecto a las rendiciones de todas las comunas, tanto en establecimientos educacionales particulares como subvencionados y municipales.

9.- Por lo tanto, se evidencia que aquellas diferencias en gastos de **personal** por rendir, no fueron ingresadas a la plataforma de la Superintendencia de Educación debido a los bajos recursos transferidos por subvención escolar general, ni han sido retiradas de las arcas municipales educativas, siendo completamente ejecutadas en ítems de educación, en su totalidad.

9.- Se adjunta, fotocopia informe Contraloría, Estados de Resultados de la Superintendencia de Educación, Balance General, Manual de cuentas para la rendición 2015.


DIRECTOR
DAEM
PARRAL
FELIPE CORREA URRUTIA
JEFE DAEM

Sr. Concejal José Mauricio Riquelme
Hago entrega a usted del presente informe
y archivos con documentación de respaldo
Parral de Septiembre de 2023, siendo las
horas. 

